
PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2015-2018

POR UN PAÍS
COMPROMETIDO CON
LA IGUALDAD
DE GÉNERO Y LOS
DERECHOS HUMANOS

PLAN DIRECTOR
DE COOPERACIÓN
AL DESARROLLO
2015-2018

© 2015 Generalitat de Catalunya, Departament de la Presidència, Secretaria d'Afers Exteriors i de la Unió Europea, Direcció General de Cooperació al Desenvolupament, Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

1ª edición octubre 2015

Depósito legal: B 25702-2015

Diseño gráfico: EXITDESIGN



Esta obra está sujeta a una licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el titular de los derechos (Generalitat de Catalunya, Departament de la Presidència, Secretaria d'Afers Exteriors i de la Unió Europea, Direcció General de Cooperació al Desenvolupament, Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament) y no se haga un uso comercial o una obra derivada, para los que habrá que pedir permiso. La licencia completa se puede consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Resolución 1030/X del Parlament de Catalunya, por la cual se aprueba el Plan director de cooperación al desarrollo 2015-2018

Plan director de cooperación al desarrollo 2015-2018

TABLA DE CONTENIDOS

01. Presentación	06
02. Oportunidades y retos en un contexto cambiante	10
03. Visión y misión	14
04. Enfoque estratégico: género y derechos humanos para un desarrollo humano sostenible	16
05. Una cooperación participativa, coherente y transparente	22
5.1. La participación como valor añadido de la cooperación catalana	24
5.2. La coherencia de políticas para el desarrollo	26
5.3. La transparencia y la rendición de cuentas	27
06. Objetivos del Plan director	28
6.1. Objetivos estratégicos respecto a los derechos	30
6.1.1. Objetivo estratégico: derechos humanos de las mujeres	32
6.1.2. Objetivo estratégico: derechos colectivos de los pueblos	36
6.2. Objetivos estratégicos respecto a territorios	38
6.2.1. Avanzar en la focalización geográfica de la cooperación catalana	40
6.2.2. La localización de la cooperación al desarrollo	42
07. Propuesta para la implementación	44
7.1. Impulsar una acción coordinada y coherente de gobierno	46
7.2. Trabajar de forma más integrada el desarrollo, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo	48
7.3. Impulsar nuevas alianzas para el desarrollo. Clústeres de cooperación	50
7.4. Adaptar las modalidades y los instrumentos al enfoque estratégico de género y derechos humanos	52
7.5. Impulsar la comunicación para el desarrollo	54
7.6. Promover la incidencia global	55
08. Gestión del conocimiento, planificación, seguimiento y evaluación	57
09. Recursos y capacidades	61
9.1. Recursos económicos	62
9.2. Capacidades de los actores	63
10. Compromisos e objetivos del Plan director	64
11. Resumen ejecutivo	74
- Siglas y acrónimos	82
- Anexo 1. Sistemas y mecanismos de protección de los derechos humanos	84
- Anexo 2. Nota metodológica	86

En este nuevo ciclo, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña quiere reafirmar su implicación con la política de cooperación al desarrollo, consciente de su responsabilidad ante la gobernanza mundial de retos que afectan al conjunto de la ciudadanía global. En este sentido, Cataluña asume una política de cooperación pública, participativa y participada, y una gobernanza global más democrática a partir de una cooperación de calidad y transformadora, basada en derechos, que atienda a las desigualdades de género y se oriente a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos colectivos de los pueblos, con especial atención a la construcción de paz.

01 PRESENTACIÓN

El cuarto Plan director de la política pública de cooperación al desarrollo pone en práctica el compromiso de Cataluña con la libertad, la justicia global y la solidaridad internacional en los términos en que lo expresa la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo, en adelante Ley de cooperación.

01 Presentación

En este nuevo ciclo, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña quiere reafirmar su implicación con la política de cooperación al desarrollo, consciente de su responsabilidad ante la gobernanza mundial de retos que afectan al conjunto de la ciudadanía global.

En este sentido, Cataluña asume una política de cooperación pública, participativa y participada, y una gobernanza global más democrática a partir de una cooperación de calidad y transformadora, basada en derechos, que atienda a las desigualdades de género y se oriente a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos colectivos de los pueblos, con especial atención a la construcción de paz.

El Gobierno tiene el convencimiento de que la salud democrática de un país se puede valorar también, entre otros, por su compromiso internacional hacia un mundo más libre, justo y en paz. Por este motivo, se considera la defensa, protección y garantía de los derechos humanos, individuales y colectivos, el eje principal de su acción en materia de cooperación al desarrollo, y así se cristaliza en la misión del Plan director.

Esta lectura del mundo basada en la exigibilidad y garantía de los derechos humanos entronca con la voluntad transformadora que ha tenido siempre la cooperación catalana y conduce a focalizar los esfuerzos en aquellos sectores de la población que sufren una especial vulneración, tanto desde una perspectiva individual como colectiva.

Respecto a los derechos individuales, trabajar para revertir la situación de discriminación de las mujeres se convierte en una apuesta del Gobierno en este ciclo de planificación. La desigualdad entre las mujeres y los hombres persiste en casi todos los ámbitos, afecta a la mitad de la población y es un obstáculo para el desarrollo del conjunto de la sociedad. En planes directores anteriores, el apoderamiento de las mujeres ya había sido reconocido como objetivo prioritario, recogiendo la sensibilidad y las capacidades de la sociedad catalana para trabajar en esta dirección. En este plan se refuerza el compromiso y, desde una lógica de derechos, se apuesta por situar a los derechos humanos de las mujeres como uno de los elementos distintivos de la cooperación catalana.

En este plan se refuerza el compromiso y, desde una lógica de derechos, se apuesta por situar a los derechos humanos de las mujeres como uno de los elementos distintivos de la cooperación catalana.

Respecto a los derechos colectivos, el reto global de la gobernanza democrática implica reforzar todos aquellos procesos de profundización democrática y de fortalecimiento de soberanías que sitúan los derechos de los pueblos en la vanguardia de los movimientos de transformación por todo el planeta. Es una agenda que entronca con el proceso de transición nacional que vive hoy Cataluña. De forma coherente, este plan trabaja por la profundización democrática, el fortalecimiento de soberanías y la defensa de las identidades nacionales, los derechos culturales y lingüísticos, velando por el respeto al derecho de los pueblos a decidir su futuro libremente, convencidos de que la dominación o subyugación de los pueblos constituye un gran obstáculo para la consolidación de la paz y la seguridad, y de que revertir esta situación resulta un elemento clave para profundizar en la calidad de una democracia.

Para hacer efectivas estas apuestas y reforzar la política pública se seguirá trabajando en las tres líneas estratégicas: desarrollo, educación para el desarrollo y acción humanitaria. El Plan director prevé trabajarlas de forma más integrada, con actuaciones que pongan en relación las aportaciones que desde cada una de estas líneas se pueden hacer en la consecución de los objetivos estratégicos priorizados.

En este sentido, la educación para el desarrollo, entendida como el proceso de generación de una ciudadanía global crítica, activa y comprometida, así como la sensibilización y la comunicación, son elementos clave para construir una nueva alianza entre el sector de la cooperación y una ciudadanía activa que hagan crecer la adhesión de la sociedad catalana a los valores de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional. El Plan se hace eco de esta idea y prevé impulsar la sensibilización, la educación, la incidencia y la investigación.

Por último, el presente Plan director quiere incorporar los aprendizajes de ciclos anteriores en los que se ha evidenciado que los marcos doctrinales y la planificación deben converger más estrechamente con la ejecución real para que sean una herramienta útil de seguimiento a los compromisos asumidos; también se ha puesto de manifiesto la importancia de avanzar en la focalización sectorial para mejorar la calidad y evitar que la atomización comporte una acción excesivamente supeditada a la gestión y fiscalización.

02

OPORTUNIDADES Y RETOS EN UN CONTEXTO CAMBIANTE

El Plan director 2015-2018 se elabora en un contexto de cambios y transformaciones importantes, tanto en la coyuntura internacional como en la nacional, que obligan a repensar la agenda del desarrollo y a reflexionar sobre los planteamientos que hasta el momento estaban vigentes.

02

Oportunidades y retos en un contexto cambiante

En clave internacional, el contexto está muy marcado, por un lado, por la aparición de nuevos actores y, por otro lado, por la revisión y replanteamiento de las agendas vinculadas al desarrollo y a la cooperación al desarrollo.

Respecto a los actores, surgen nuevas potencias económicas regionales e internacionales con una presencia cada vez más importante en las relaciones internacionales y en la cooperación al desarrollo. Países que tradicionalmente han sido considerados en vías de desarrollo actualmente presentan economías en constante crecimiento y su capacidad de incidencia internacional es cada vez más importante. Este fenómeno supone nuevas oportunidades para la cooperación Sur-Sur y nuevos retos para la gobernanza del sistema.

Complementariamente, en las últimas décadas se ha producido una proliferación de actores no estatales que ha significado un reto en términos de coordinación y, a la vez, una oportunidad para la innovación en las modalidades e instrumentos de cooperación.

Con relación a las agendas de desarrollo y cooperación, coinciden distintos procesos de revisión promovidos por organismos multilaterales que han incentivado la emergencia de lecturas críticas y propuestas alternativas provenientes de movimientos sociales. Así, las agendas de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza (ODM 2015) se reconocen indisolubles desde la Declaración de Río+20 y se están revisando conjuntamente en una única Agenda Global de Desarrollo Sostenible, donde se debaten las prioridades para el post-2015.

Paralelamente, se están llevando a cabo los debates preparatorios de Pekín+20, que incluyen una revisión

de los compromisos asumidos y aún no logrados en la Plataforma de Acción de Pekín de 1995, en el marco de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres.

Estos procesos de revisión aún no han concluido, pero coinciden en la identificación de los principales retos para la construcción de una agenda de desarrollo sostenible, inclusiva y equitativa:

- Se identifican los retos del desarrollo como retos globales y no como una problemática de los países del sur. Crece, pues, el debate sobre la provisión de bienes públicos globales y las responsabilidades compartidas entre los países tradicionalmente considerados donantes y receptores que deben concertar respuestas conjuntas. Las interdependencias son cada vez más evidentes en ámbitos como las migraciones, la salud global, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, etcétera.
- Las políticas de cooperación concentradas en la gestión de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) se vuelven insuficientes para afrontar retos globales que interpelan al compromiso de todos los gobiernos y de la ciudadanía de todo el planeta. Esta responsabilidad debe traducirse, por lo tanto, en una cooperación de banda ancha que impregne el resto de políticas públicas y que incorpore nuevos actores y nuevas voces.
- Se constata una mejora en los niveles de desarrollo humano y una reducción de la pobreza a escala global, consecuencia, en gran parte, del crecimiento sostenido de las economías emergentes. Sin embargo, el último Informe sobre desarrollo humano del PNUD señala que este crecimiento se produce de modo que acentúa la grieta entre ricos y pobres e incrementa las desigualdades. Así, se reducen las diferencias de renta entre países a la vez que aumentan las desigualdades en su interior; se crean nortes en el sur y sures en el norte y, en consecuencia, se desdibuja la frontera Norte/Sur.

- Se plantea el desarrollo en términos de garantía en el ejercicio de derechos, lo que permite hacer el vínculo con la responsabilidad colectiva para la protección de los derechos humanos. De acuerdo con esto, se incorpora la lógica de los derechos humanos en la agenda de desarrollo.
- Se refuerza el compromiso internacional con la equidad entre mujeres y hombres: las desigualdades de género globales han aumentado en los últimos años y las agendas de desarrollo ponen el énfasis en garantizar los derechos humanos de las mujeres, con especial atención a las mujeres jóvenes y a las niñas, para apoderarlas en todos los ámbitos e incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas.

Paralelamente, la evolución de la doctrina de los derechos humanos ha configurado una categoría de derechos colectivos que permiten el ejercicio de los derechos fundamentales de carácter político e individual, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, entre los que destacan algunos, como el derecho a la autodeterminación, los derechos lingüísticos, los derechos educativos, el derecho a un medio ambiente saludable o a la gestión sostenible de los recursos naturales, entre otros. La existencia de derechos colectivos, junto a los individuales, es necesaria; tal y como señaló el relator especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la ONU, Héctor Gros Espiell, «la pretendida incompatibilidad entre ambos tipos de derechos no es admisible».

El Plan director se hace eco de estos debates y complementa los planteamientos de la agenda oficial que se discute en el marco de la OCDE y las Naciones Unidas con las aportaciones que se están haciendo desde la sociedad civil en un momento de especial vitalidad y creciente protagonismo de las iniciativas ciudadanas.

En Cataluña, esta revigorización del tejido social ha supuesto una profundización democrática portadora de agendas que propugnan un cambio en relación con el statu quo, de las que el proceso de transición nacional es el caso más emblemático.

El proceso de transición nacional constituye una oportunidad para esta política, ya que obliga a plantear el marco de compromisos y responsabilidades de Cataluña en un mundo cada vez más confrontado por retos globales vinculados con el desarrollo humano sostenible: la paz y la seguridad humana, la erradicación de la pobreza, la salud internacional, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad global, la libertad, el trabajo digno, las migraciones y los desplazamientos de población, etcétera. En este sentido, las recomendaciones

Las políticas de cooperación concentradas en la gestión de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) se vuelven insuficientes para afrontar retos globales que interpelan al compromiso de todos los gobiernos y de la ciudadanía de todo el planeta.

y propuestas procedentes de la sociedad civil y articuladas alrededor del Acuerdo Nacional de Acción Exterior se convierten en un buen punto de partida para garantizar una presencia internacional responsable.

La política de cooperación debe responder, por lo tanto, a una responsabilidad como país comprometido con los retos que implican al conjunto del planeta y debe considerar los vínculos que los ciudadanos de Cataluña tienen con otros países como capital para hacer una cooperación próxima a la ciudadanía.

Al analizar el punto en el que se encuentra la cooperación del Gobierno, conviene recordar que es una política relativamente joven que tuvo una rápida expansión en recursos, pero también en herramientas estratégicas y de gestión, alianzas, mecanismos de coordinación e interlocución. Las capacidades instaladas han quedado afectadas los años previos a la aprobación de este plan por las restricciones presupuestarias a las que se ha visto abocado el Gobierno como consecuencia de la situación económica del país y financiera de la Generalidad, que han repercutido de forma mucho más pronunciada en la cooperación al desarrollo que en otros ámbitos de su competencia. La coincidencia de este hecho con los debates internacionales antes planteados ha acelerado la reflexión sobre los cambios que se deben introducir en la política de cooperación.

Con todo, el momento actual se lee en clave de oportunidad para revalidar el compromiso y la toma de conciencia de la responsabilidad global de Cataluña y para reivindicar la cooperación como una política pública de carácter internacional y de raíz nacional que proyecta el país al mundo por medio de los valores que le son propios, como la libertad, la solidaridad, la igualdad, la equidad, la participación, la dignidad y la justicia, la promoción de los derechos humanos, la paz y la no violencia. Estos son, a la vez, elementos clave para recuperar el necesario consenso político y social, y el compromiso de la ciudadanía con la solidaridad internacional.

03 VISIÓN Y MISIÓN

VISIÓN

Cataluña, país comprometido y responsable, aspira a un mundo más libre, justo, igualitario, sostenible, equitativo y en paz, donde los derechos humanos, individuales y colectivos, sean respetados, protegidos y garantizados.

MISIÓN

En coherencia con los principios y valores que derivan de la Ley, la misión de esta política pública es promover el desarrollo humano sostenible impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y los hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones. A tal efecto, el Gobierno sigue aplicando en todas las políticas públicas un enfoque de género y derechos humanos, que considere los derechos individuales y colectivos, para la transformación de las desigualdades.

04

ENFOQUE ESTRATÉGICO: GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

El enfoque estratégico define de forma específica todo el posicionamiento y estructura del Plan director con el fin de reforzar el carácter transformador de la cooperación para alcanzar la misión de la que se dota.

04

Enfoque estratégico: género y derechos humanos para un desarrollo humano sostenible

El enfoque toma como punto de partida los compromisos asumidos en ciclos anteriores y hace una lectura renovada de estos para responder a la identificación de retos y oportunidades.

Así, el Plan director mantiene el compromiso con el paradigma de desarrollo humano sostenible, según el cual la generación de bienestar se convierte en un proceso de ampliación de las capacidades de todas las personas y sus opciones para vivir la vida que desean, con un marco político y social que garantice la igualdad de oportunidades.

La sostenibilidad es parte indisoluble de este paradigma e implica abordar los límites ambientales de los modelos de desarrollo imperantes y afrontar desde una perspectiva integral los vínculos entre los aspectos económicos, sociales y ambientales en los procesos de desarrollo hacia una relación más armónica entre las personas y su entorno natural.

Junto con este paradigma, el Plan director sitúa en una posición de centralidad el enfoque de género y el enfoque basado en los derechos humanos (EBDH), individuales y colectivos, por su carácter transformador y emancipador y por su clara orientación al fortalecimiento de capacidades y reducción de vulnerabilidades. Las aportaciones hechas desde cada uno de estos enfoques se integran en este plan e impregnan su misión, sus objetivos estratégicos y específicos y su desarrollo en una propuesta de implementación.

Así, el Plan director consolida el compromiso de la cooperación catalana con el contenido de los objetivos transversales recogidos en los ciclos anteriores y procura avanzar hacia un tratamiento más integrado. En este capítulo se destacan los elementos que caracterizan este enfoque estratégico y se establecen las principales implicaciones para la cooperación que se quiere impulsar desde el Gobierno.

El enfoque de género

El enfoque de género es requisito imprescindible para un desarrollo equitativo que incorpore a la mitad de la población mundial. Supone analizar y transformar las causas estructurales que provocan desigualdad y discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos (económico, laboral, político, social, cultural) por medio de estrategias para erradicarlas. Para avanzar en esta dirección, se toman como referencia las directrices de equidad entre las mujeres y los hombres de la cooperación al desarrollo de la Generalidad de Cataluña, estableciendo prioridades que eviten perder de vista los objetivos o un exceso de tecnificación en el tratamiento.

Entendido de esta forma, el enfoque de género reivindica su componente político desarrollado por la crítica al sistema patriarcal y conlleva situar en el centro del debate la sostenibilidad de la vida humana y ambiental, una nueva redistribución del trabajo de cuidado y productivo, una vida libre de violencias, los derechos sexuales y reproductivos, y los derechos económicos, laborales y políticos de las mujeres, entre otros.

Las desigualdades que encuentran las mujeres por el hecho de serlo se entrecruzan con otras formas de discriminación que agravan y empeoran el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Estas discriminaciones múltiples son la edad, nacionalidad, etnia, origen, clase social, discapacidad u opción sexual, entre otros. El enfoque de género pone especial énfasis en estas interseccionalidades para apoderar a aquellos colectivos de mujeres más de base que viven distintas formas de discriminación, hacia la búsqueda de su igualdad efectiva y su pleno desarrollo.

De acuerdo con el planteamiento hecho en los planes directores anteriores, se considera que una aplicación efectiva del enfoque de género requiere una estrategia dual que combine la adopción de objetivos específicos orientados a la promoción de los derechos de las mujeres y su apoderamiento, junto con la aplicación de la perspectiva de género al conjunto de esta política pública: en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación.

La Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW) se convierte en el marco de referencia al establecer un consenso sobre lo que se entiende por discriminación hacia las mujeres y una agenda para luchar contra esta discriminación. Este marco se completa con la Plataforma de Acción de Pekín, liderada por ONU Mujeres, y su programa de compromisos que es necesario alcanzar con relación a los derechos de las mujeres.

Marco conceptual del enfoque basado en los derechos humanos (EBDH)

El EBDH es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano sostenible que, desde el punto de vista normativo, está basado en las normas internacionales de los derechos humanos y, desde el punto de vista operativo, está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos. Significa, por lo tanto, partir de los derechos humanos, individuales y colectivos, como marco de referencia y situarlos como fundamento y como herramientas de esta política.

El Plan director parte de una visión que supera el concepto de derecho en su acepción únicamente jurídica y aborda tanto la agenda que vincula a las instituciones responsables de garantizar el ejercicio de los derechos —en la cuádruple dimensión de reconocer, respetar, proteger y garantizar— como la relacionada con la acción colectiva para exigir el ejercicio efectivo. Así, las prioridades pueden dirigirse a las distintas partes implicadas: las instituciones que son titulares de obligaciones (con especial atención a los poderes públicos), los titulares de los derechos (personas y colectivos) y los titulares de responsabilidades (entre los que se incluyen las empresas, ONGD, medios de comunicación, comunidades, etcétera).

Paralelamente, desde esta perspectiva que señala el potencial transformador de los derechos humanos, la exigencia no se agota en el reconocimiento formal del derecho, sino que se deben garantizar todas las dimensiones (disponibilidad, accesibilidad, calidad, aceptabilidad, asequibilidad y sostenibilidad en el tiempo) y los principios (no discriminación, acceso a la información, participación, rendición de cuentas).

El Plan director entiende que los derechos humanos no se agotan en su dimensión individual y aboga por garantizar los derechos de los pueblos a partir de una concepción universal y transformadora. Así, se asume que los derechos colectivos son determinantes para comprender y asumir, en su plenitud y en sus implicaciones, los derechos humanos individuales. Los derechos humanos no pueden ser ni entendidos ni ser plenamente desarrollados si los pueblos a los que pertenece cada persona no son respetados. Se relacionan, pues, con los valores previstos en la propia Ley de cooperación (el derecho de los pueblos a la defensa y promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, artículo 3), pero van más allá y se convierten en piedra angular para la gobernanza democrática. Entendidos de esta forma, los derechos individuales y los derechos colectivos se entrelazan y mutuamente se vitalizan.

Tratamiento integral del enfoque de género y derechos humanos

El EBDH se centra explícitamente en la discriminación y la marginación en los procesos de desarrollo porque confronta las pautas persistentes de desigualdad en el ejercicio de los derechos. En consecuencia, las respuestas que se plantean desde una cooperación basada en derechos deben tener en cuenta las causas estructurales que permiten que un entorno político y social fomente la exclusión, la marginación y, en última instancia, la negación de los derechos humanos. Es desde este planteamiento que el enfoque de género y el de derechos humanos se encuentran y es adecuado hacer un tratamiento integral de ambos para abordar una cooperación que pone el foco en las causas que generan las desigualdades.

Despliegue del enfoque estratégico

El tratamiento integrado de los elementos descritos tiene implicaciones tanto en la apuesta estratégica del Plan director como en la propuesta de implementación, que se mencionan en los puntos siguientes y que se desarrollan en los subsiguientes capítulos:

Con relación a la apuesta estratégica:

- Entender el enfoque de derechos y de género como una responsabilidad compartida. El enfoque de género permite identificar los factores que obstaculizan a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, tanto en su dimensión individual como en la colectiva. Al mismo tiempo, permite hacer una lectura renovada de los derechos humanos que habían sido concebidos bajo parámetros androcéntricos centrados en el espacio público.
- Adoptar, por lo tanto, los derechos humanos de las mujeres como elemento estratégico de la política de cooperación catalana y su defensa, protección y garantía como prioridad para avanzar en un desarrollo humano sostenible e inclusivo de toda la sociedad.
- Asegurar el éxito de esta apuesta estratégica con la incorporación de la dimensión colectiva de los derechos humanos, como rasgo distintivo de la cooperación catalana y para acompañar procesos de profundización democrática y buen gobierno.
- Priorizar el acompañamiento de procesos de cambio en vez de la provisión directa de servicios: apoderar a los titulares de derechos, para reivindicarlos y ejercerlos, y a los titulares de obligaciones para garantizar su cumplimiento.

Con relación a la propuesta de implementación:

- Transitar desde la posición eminentemente de donante, hacia una posición de socio y actor internacional responsable con capacidad de elaborar la agenda y tener incidencia. Así, incidir en el conjunto de la acción en cooperación entendida como la acción encaminada a influir sobre los titulares de responsabilidades y obligaciones de acuerdo con la exigibilidad de los derechos y para eliminar las causas que generan las desigualdades.
- Prever que los procesos de cambio son complejos y lentos, y desarrollar instrumentos que permitan acompañarlos adecuadamente desde la horizontalidad y el intercambio de conocimiento.
- Incorporar nuevos agentes a la política de cooperación y trabajar por su apoderamiento: organizaciones de derechos humanos, de mujeres y feministas y movimientos sociales y redes.
- Aplicar en la planificación de la política y la definición de las actuaciones, principios que son propios del EBDH y consistentes en el enfoque de género: i) la vinculación con los derechos humanos; ii) la participación; iii) la transparencia y la rendición de cuentas; iv) el fortalecimiento de capacidades, e iv) la igualdad y no discriminación con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- Incluir los sistemas y mecanismos de protección y garantía de los derechos humanos y los que son específicos para los derechos humanos de las mujeres como fuentes de información y análisis, y como objeto de uso en acciones especialmente en el ámbito de la incidencia política.
- Aplicar los elementos analíticos y las estrategias de la perspectiva de género en la planificación, seguimiento y evaluación de la política y de las actuaciones: i) transversalización del género y apoderamiento de las mujeres; ii) división sexual del trabajo; iii) necesidades prácticas e intereses estratégicos de las mujeres respecto a los hombres; iv) roles e identidades de género; v) condición y posición de género; vi) acceso, control y uso de recursos y beneficios; vii) relaciones de poder entre hombres y mujeres, y viii) espacio público y espacio privado.

05

UNA COOPERACIÓN PARTICIPATIVA, COHERENTE Y TRANSPARENTE

El conjunto de la acción de la Generalidad en cooperación al desarrollo se orienta en los principios ordenadores de acuerdo con la Ley de cooperación.

En este apartado se desarrollan especialmente tres principios por su contribución específica en la definición del modelo de cooperación y por la relevancia que tienen en las agendas de eficacia del desarrollo y de desarrollo post-2015. Estos son los principios de participación, coherencia y transparencia, y rendición de cuentas.

5.1. La participación y colaboración como valor añadido de la cooperación catalana

5.2. La coherencia de políticas para el desarrollo

5.3. La transparencia y la rendición de cuentas

5.1

La participación y colaboración como valor añadido de la cooperación catalana

Uno de los activos más importantes de la cooperación catalana es la pluralidad de agentes que participan en esta política pública y el valor añadido que representan.

Por ello, el Gobierno trabajará tanto por mantener este activo como por aumentar sus capacidades actuales. Colaborará con el conjunto de agentes que pueden hacer una contribución relevante y estratégica en el desarrollo de esta política pública, atendiendo a su diversidad y aprovechando sus experiencias y experticias. Para garantizar la participación se velará por respetar el tiempo y la forma de los actores en pro de una participación representativa de calidad.

Para mejorar la participación y la colaboración se reforzarán las capacidades de los actores, en Cataluña y en los países socios, y se establecerá un diálogo permanente sobre las agendas de desarrollo, paz, género y derechos humanos, individuales y colectivos, más allá de las actuaciones concretas que se promuevan.

Para mejorar la participación y la colaboración se reforzarán las capacidades de los actores, en Cataluña y en los países socios, y se establecerá un diálogo permanente sobre las agendas de desarrollo, paz, género y derechos humanos, individuales y colectivos, más allá de las actuaciones concretas que se promuevan.

Respecto a los agentes, la participación y colaboración se hará con:

- El mapa de actores definido en los planes directores anteriores: organizaciones no gubernamentales de desarrollo, paz y derechos humanos; agrupaciones y fondos de entes locales; organizaciones sindicales; organizaciones empresariales; cámaras de comercio; universidades y centros de investigación, y organizaciones de personas migradas.
- Otros agentes socios potenciales para actuaciones determinadas: instituciones educativas, medios de comunicación, movimientos sociales, asociaciones juveniles, organizaciones no gubernamentales ambientales.
- Entes locales. La Generalidad considera a la cooperación municipalista en Cataluña parte indisociable de un modelo de cooperación que busca acercar realidades, promover cambios y transformar actitudes de la ciudadanía desde la proximidad. En este sentido, promoverá la coordinación con los entes locales y el trabajo conjunto cuando se identifiquen prioridades y objetivos compartidos. Se reforzará la coordinación y acción conjunta con el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo como referente de la cooperación del mundo local y también, de forma complementaria, se podrán impulsar actuaciones conjuntas con municipios y entidades supramunicipales. Esta coordinación será especialmente relevante en ámbitos como el codesarrollo por la proximidad entre los municipios y los colectivos de personas migradas.
- En la línea de los principios de eficacia del desarrollo, se potenciarán las relaciones con los países socios, tanto con las administraciones como con la sociedad civil organizada, y se garantizarán también espacios de participación.

- Movimientos sociales y organizaciones de mujeres y feministas como agentes de la política de cooperación. Se promoverá el establecimiento de alianzas estratégicas y el trabajo en red de estas organizaciones, y entre estas y otros actores de cooperación.

Respecto a los espacios de participación y consulta, estos se formalizan en:

- El Consejo de Cooperación al Desarrollo, principal órgano consultivo y de participación.
- La Comisión Interdepartamental de Cooperación al Desarrollo y la Comisión de Coordinación con los Entes Locales, que seguirán funcionando como espacios de participación, coordinación e intercambio de conocimientos.
- El Consejo Catalán de Fomento de la Paz y el Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia.
- Espacios de participación específicos en los que se añadan otros agentes que permitan hacer operativos los compromisos del Plan director.
- Impulso de nuevos canales de comunicación consensuados previamente con las entidades de segundo nivel que permitan la participación en toda Cataluña y generar nuevas líneas de trabajo conjunto y compartido por todos los actores participantes.
- Otros espacios de participación y consulta vinculados a políticas que se relacionan con la cooperación al desarrollo, propios del Gobierno, como la Comisión Interdepartamental de Inmigración, el grupo de trabajo del Plan de acción frente al VIH/sida o conjuntos con la sociedad civil, como el Consejo del Asociacionismo y el Voluntariado.

Los capítulos 7.3 y 9.2 del Plan presentan propuestas para avanzar en el desarrollo de este principio.

5.2

La coherencia de políticas para el desarrollo

La Generalidad afirma su compromiso con la coherencia de políticas para el desarrollo, entendida como la vinculación con el desarrollo humano sostenible, los derechos humanos y la equidad de género, entre otros valores, de toda la actividad de la Administración de la Generalidad.

Este compromiso implica identificar y revertir los efectos negativos de las políticas públicas sobre el desarrollo.

La coherencia de políticas para el desarrollo es un principio esencial en una cooperación que quiere proyectarse como una política transversal al conjunto de la acción del Gobierno. El desarrollo de este principio plantea distintos ámbitos de actuación en los que se debe avanzar de forma gradual y estableciendo objetivos que permitan evaluar.

Los ámbitos de aplicación de la coherencia de políticas para el desarrollo son los siguientes:

1. En la política de cooperación de la Generalidad, el Plan director refuerza el papel de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo (DGCD) para coordinar y velar por la coherencia de la acción de todos los departamentos y unidades de gobierno participantes, así como liderar el desarrollo de los objetivos y prioridades establecidos en este plan director.
2. En la acción de gobierno, la DGCD asume la responsabilidad de valorar y actuar ante los efectos del resto de políticas de gobierno con una dimensión exterior para que contribuyan al desarrollo humano sostenible de las poblaciones en las que influyen.

El capítulo 7.1 de este plan presenta la propuesta de implementación para avanzar en el desarrollo de este principio.

5.3

La transparencia y la rendición de cuentas

La cooperación que se impulse desde la Generalidad reforzará la transparencia en la toma de decisiones y dará cuentas de la gestión y de los procesos que acompañe. Al mismo tiempo apoyará las iniciativas que mejoren las herramientas disponibles para la rendición de cuentas sobre todas sus actuaciones.

La Alianza de Busan para la cooperación eficaz al desarrollo establece entre los principios compartidos por el conjunto de partes firmantes la transparencia y responsabilidad mutua con las personas destinatarias, la propia ciudadanía, los socios y las partes implicadas, y señala este principio, entre otros, como un requisito indispensable para la consecución de resultados.

Para el desarrollo de este principio, la comunidad internacional interpela al conjunto de donantes a hacer la máxima difusión de los datos sobre la ayuda al desarrollo y recomienda el uso de los sistemas nacionales de seguimiento para garantizar que la rendición de cuentas queda vinculada a las prioridades definidas localmente y que estos ejercicios contribuyen al control democrático dentro de los países y no solo a ejercicios de fiscalización externa entre el país donante y el país receptor.

Además, en el marco de la definición de la agenda internacional del desarrollo post-2015, se insiste en la importancia de vincular la adopción de compromisos de desarrollo globales con el establecimiento de objetivos

locales y la distribución de responsabilidades multinivel. Esto requerirá la adopción de distintos mecanismos de rendición de cuentas entre socios y con la ciudadanía —del Norte y del Sur— necesarios para el seguimiento de los resultados y el mantenimiento de la legitimidad de esta política pública.

Por todo eso, se dará continuidad y se ampliarán los mecanismos ya existentes para hacer transparentar las decisiones con relación a los procesos de otorgamiento y ejecución de las subvenciones. Al mismo tiempo, el impulso a la evaluación de acuerdo con las directrices de evaluación de la cooperación catalana debe permitir en este ciclo que la rendición de cuentas vaya más allá de los datos relativos a la asignación de recursos (AOD) y dé a conocer las actuaciones que se impulsan sobre el terreno y los avances en los procesos de desarrollo a los que contribuyen.

Se innovará en los ejercicios de seguimiento para adaptarlos al acompañamiento a procesos, así como en la publicación y difusión de los datos y resultados de cooperación catalana, en alianza con el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, los entes locales, los medios de comunicación y las ONGD. La innovación significará adoptar nuevos formatos y el uso de las redes sociales para poder llegar por todos los canales posibles al conjunto de la ciudadanía.

La rendición de cuentas se hará también en los países socios, con relación a los planes y estrategias que existan y adaptándose a las prioridades y procedimientos locales. Los representantes de la Generalidad en el terreno velarán por hacer efectivo este principio.

Los capítulos 7.5 y 9.2 del Plan presentan propuestas para avanzar en el desarrollo de este principio.

06

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

Este capítulo describe los objetivos estratégicos y específicos del Plan director, que recogen las prioridades sectoriales y geográficas de la cooperación de la Generalidad para el próximo ciclo.

6.1. Objetivos estratégicos respecto a los derechos

- 6.1.1. Derechos humanos de las mujeres
- 6.1.2. Derechos colectivos de los pueblos

6.2. Objetivos estratégicos respecto a territorios

- 6.2.1. Avanzar en la focalización geográfica de la cooperación catalana
- 6.2.2. La localización de la cooperación al desarrollo

6.1

Objetivos estratégicos respecto a los derechos

La agenda de la eficacia del desarrollo ha contribuido a generar la idea de la necesaria y recomendable concentración sectorial, pese a la naturaleza universal interdependiente e indivisible de los derechos humanos. El Plan director se hace eco de esta recomendación y, de acuerdo con la visión y misión descritas, establece unas prioridades de actuación que focalizan el abordaje de los derechos individuales por medio de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos colectivos por medio de los derechos de los pueblos.

En el primer caso, no se priorizan derechos exclusivos de las mujeres, sino que se trabaja por la consecución de derechos humanos universales desde la premisa que el apoderamiento de las mujeres en estos ámbitos es una condición necesaria para su consecución real.

Los criterios que se aplican para esta focalización sectorial en este plan director parten del análisis de: (a) el contexto y la agenda internacionales con relación al desarrollo sostenible, los derechos humanos y la equidad de género, (b) la trayectoria de la cooperación de la Generalidad —y especialmente los ejes que la hacen más transformadora— y (c) las sensibilidades y capacidades que conforman la cooperación catalana atendiendo a la diversidad de sus actores.

El cruce de estos tres criterios lleva a poner especial atención en los derechos con una mayor capacidad de transformación y que se orientan a las personas y colectivos que sufren una situación de desigualdad, opresión y subordinación más marcada. En paralelo, se ha tenido en cuenta que, en los planes directores anteriores, la cooperación de la Generalidad ya había mostrado sensibilidad por la gobernanza democrática, por la paz, por el género, por las identidades nacionales, por los derechos culturales y lingüísticos y por el respeto al derecho de los pueblos a decidir sobre su futuro. Este trabajo continuado, de forma conjunta al que han hecho múltiples actores catalanes, se ha convertido en un valor añadido de la cooperación catalana, como se destaca en el Acuerdo nacional de acción exterior. Este plan director quiere contribuir a reforzar este valor añadido y hacer que se convierta en rasgo distintivo de la cooperación catalana.

No se renuncia, por lo tanto, a profundizar en ámbitos de trabajo en los que la cooperación catalana tiene una larga trayectoria y que resultan clave para responder a los retos que plantea un desarrollo humano sostenible e inclusivo, como es la construcción de paz.

No se renuncia, por lo tanto, a profundizar en ámbitos de trabajo en los que la cooperación catalana tiene una larga trayectoria y que resultan clave para responder a los retos que plantea un desarrollo humano sostenible e inclusivo, como es la construcción de paz.

La ausencia de violencia es una precondition para el desarrollo humano sostenible y para la garantía, protección y promoción de los derechos humanos, especialmente en el caso de las mujeres y de los pueblos. Por este motivo, y para desarrollar el Plan director de forma coherente con el paradigma y el enfoque estratégico que lo sustentan, la política de cooperación al desarrollo debe impulsar iniciativas de construcción de paz y de promoción de una cultura de paz que apoyen, entre otras cuestiones, la prevención, gestión y transformación de conflictos y conductas violentas desde un enfoque de seguridad humana, así como el análisis y sensibilización sobre las causas profundas, las dinámicas y consecuencias de los conflictos armados, y la cultura de la violencia.

En Cataluña, la Ley de cooperación al desarrollo y la Ley de fomento de la paz recogen el compromiso y la obligación explícita de la Generalidad de promover la cultura de la paz y las acciones de fomento de la paz en el mundo. La cooperación catalana cuenta, además, con una serie de instituciones y organismos públicos y privados dedicados exclusivamente a la promoción de la cultura de la paz y a la resolución pacífica de los conflictos, o con capacidades institucionales en este ámbito, como, entre otros, el Instituto Catalán Internacional por la Paz. El Plan director se hace eco de estas capacidades y los objetivos estratégicos que se plantean deben permitir revalorizarlas desde el reconocimiento del derecho a la paz como un avance irrenunciable. La focalización alrededor de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos colectivos de los pueblos permite identificar ámbitos de trabajo específicos para impulsar el derecho a la paz.

Finalmente, y dado que la propuesta de objetivos estratégicos y específicos debe impregnar el conjunto de actuaciones que se impulsen desde la Generalidad de Cataluña, se han definido de tal forma que permitan compatibilizar la consolidación de un valor añadido, y con el apoyo y aprovechamiento del amplio abanico de sensibilidades, experticias y vínculos de solidaridad que existen en Cataluña.

En este sentido, el Gobierno es consciente de las capacidades instaladas en el país en ámbitos donde existe una experticia acumulada, como la promoción del municipalismo, la gobernanza democrática local y multinivel; la gestión de políticas públicas; la defensa y promoción inclusiva de los derechos culturales y lingüísticos; la protección del medio ambiente; la promoción de modelos de educación pública, la educación en lengua propia, la educación intercultural, la promoción de la cultura de la paz y la construcción de paz; el codesarrollo; la salud global, etcétera. La propuesta de objetivos estratégicos desea vehicular todas estas experticias, promoviendo que incorporen el enfoque de género y derechos humanos, y focalizando progresivamente su aplicación alrededor de los dos objetivos estratégicos definidos.

6.1.1

Objetivo estratégico: derechos humanos de las mujeres

Objetivo estratégico: contribuir a la defensa, garantía y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que permitan la transformación de las estructuras que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres

Las Naciones Unidas reconocieron explícitamente en el año 1993 en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena que los derechos humanos de las mujeres son efectivamente derechos humanos en igualdad con los de los hombres y que hay una invisibilización histórica de las mujeres, situadas en una posición de subordinación y desigualdad estructural. Este reconocimiento es fruto de las luchas y críticas de los movimientos feministas en todo el mundo, especialmente desde los años setenta, que muestran como hasta entonces los derechos humanos habían tenido un cariz marcadamente androcéntrico centrado en el espacio público, situando a los hombres como centro y parámetro de lo que es humano y olvidando que más de la mitad de la población mundial son mujeres y niñas con unas realidades, voces y necesidades diferentes, específicas y diversas, sobre todo en el ámbito privado.

Pese a los avances en el reconocimiento de estos derechos, queda aún mucho camino por recorrer en la protección, garantía, goce y ejercicio por parte de las mujeres. En este sentido, la cooperación catalana tiene una trayectoria de compromiso con la equidad entre hombres y mujeres que se había traducido en ciclos anteriores en una doble estrategia. Así, en paralelo a un tratamiento transversal de la equidad de género, se establecía el apoderamiento de las mujeres como un objetivo estratégico al que se dotaba de un carácter

prioritario por su capacidad transformadora.

En este plan director se quiere reforzar este compromiso entendiendo que responde a una trayectoria, a una sensibilidad y a unas capacidades institucionales que permiten hacer una apuesta por los derechos de las mujeres como elemento transformador del conjunto de la sociedad. La propuesta de priorización sectorial dentro de este objetivo estratégico no recoge derechos exclusivos de las mujeres, sino que quiere trabajar por el desarrollo de toda la comunidad en estos ámbitos poniendo el acento en el apoderamiento de las mujeres, en su participación plena y en la atención a la forma específica como la vulneración de los derechos afecta a las mujeres.

La definición del objetivo de acuerdo con los derechos humanos de las mujeres responde a la adopción de un enfoque basado en derechos y permite desarrollar una agenda de trabajo amplia que aglutine al conjunto de actores de la cooperación catalana alrededor de un objetivo común. Así, se consideran cinco ámbitos sectoriales: los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales (DESC); el derecho a la paz y a una vida libre de violencias y a la participación de las mujeres en la resolución de conflictos armados y la construcción de paz; la sostenibilidad ambiental, y los retos globales del desarrollo sostenible.

La traducción en clave de objetivos específicos de estos cinco ámbitos sectoriales se nutre de dos fuentes. Por un lado, la CEDAW, como instrumento de derecho internacional y los compromisos internacionales reafirmados en Pekín+20. Por otro lado, los movimientos por los derechos de las mujeres, del Norte y del Sur, y las agendas que buscan transformar las estructuras causantes de su subordinación.

Objetivos específicos con relación a los derechos civiles y políticos

La acción de la Generalidad en este ámbito se centrará en el apoderamiento político de las mujeres que incluye, tal y como indica la CEDAW, el derecho a la participación política y la promoción de los lideratos femeninos transformadores, con especial atención a los colectivos de mujeres más excluidos o sin voz. La situación de discriminación en la vida política y pública lleva a poner una especial atención en garantizar la igualdad de condiciones de partida en el sufragio activo y pasivo, la formulación e implantación de políticas públicas y la participación en las organizaciones de la sociedad civil.

- 1.1.** Impulsar el apoderamiento político de las mujeres para aumentar su capacidad de exigir sus derechos y para combatir su exclusión tanto a nivel local como global.
- 1.2.** Fomentar los procesos de concertación política y social que permitan la participación de las mujeres en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas socialmente justas y orientadas a los objetivos de desarrollo.

Objetivos específicos con relación a los derechos económicos, sociales y culturales

Se trata de una agenda amplia, en la que se priorizarán los sectores que tradicionalmente han sido abordados por los actores de la cooperación catalana tratando de aprovechar las capacidades instaladas y dirigir las al objetivo estratégico establecido. Así, se consideran el apoderamiento económico de las mujeres, la salud y la educación como sectores clave con un abordaje concreto. También se incluyen en este ámbito los derechos laborales, entendiéndose que una ocupación de calidad es clave para un desarrollo sostenible y una mejora en los ingresos de las personas. Según la OIT, más de la mitad de las mujeres se encuentra en una situación laboral vulnerable, pero esta cifra llega al 70% en algunas de las zonas prioritarias para la cooperación catalana.

- 1.3.** Impulsar los derechos económicos de las mujeres centrados en su apoderamiento y autonomía económica.
- 1.4.** Impulsar el derecho a la salud y, en especial, el derecho al propio cuerpo, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como el derecho al cuidado, la curación y la autocuración.
- 1.5.** Impulsar el derecho a la educación pública y de calidad de las mujeres y la infancia en todas las etapas educativas desde una perspectiva coeducativa y de prevención.
- 1.6.** Defender el derecho al trabajo productivo en condiciones laborales dignas de igualdad entre mujeres y hombres, y promover el diálogo social con una especial atención a la población joven y a las situaciones laborales que necesitan una especial protección (embarazo, parte, posparto y maternidad).
- 1.7.** Promover la corresponsabilidad en el trabajo reproductivo y comunitario entre hombres y mujeres subrayando su importancia para el funcionamiento de las sociedades.

Objetivos específicos con relación al derecho a la paz y el derecho a una vida libre de violencias

La Carta de las Naciones Unidas establece en el preámbulo que la paz es un valor universal, así como una condición previa y una consecuencia del ejercicio de los derechos humanos. Desde la firma de la Carta en 1945, ha habido una evolución importante del concepto, que ha cristalizado en los últimos años en un esfuerzo para codificar el derecho humano a la paz como el derecho de todos los seres humanos y comunidades a que la vida humana quede garantizada por un sistema social en el que los valores de la paz y la solidaridad sean esenciales y en el que los conflictos se resuelvan mediante el diálogo y otras formas de acción social pacíficas.

Asimismo, se ha producido, en paralelo, un proceso de convergencia entre las agendas de paz, seguridad, derechos humanos y desarrollo que lleva a un concepto de paz sostenible y «positiva» que va más allá de la ausencia de violencia y que este plan director asume.

En paralelo, se toman como referencia la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU y las agendas de construcción de paz de los movimientos por la igualdad de género para considerar a las mujeres protagonistas de los procesos de construcción de paz y atender a las violaciones de los derechos humanos en conflictos.

- 1.8.** Prevenir los conflictos violentos, poniendo especial atención en el análisis y transformación de sus causas vinculadas a la desigualdad, a los intereses económicos y políticos, y al acceso, control y uso de los recursos naturales, incluyendo los conflictos de larga duración y los conflictos olvidados.
- 1.9.** Contribuir a la solución pacífica, dialogada, justa y duradera de los conflictos violentos, apoyando procesos inclusivos de diálogo y de negociación y de paz, y velar por la protección y la defensa de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional.
- 1.10.** Promover los derechos de las víctimas, partiendo de sus necesidades prácticas y de los intereses estratégicos, que incluyen la rehabilitación humanitaria, la reconstrucción del tejido psicosocial y las acciones relacionadas con la justicia transicional (verdad, justicia, reparación y memoria histórica).

1.11. Contribuir a la rehabilitación postconflicto y a reforzar las capacidades locales para transformar los conflictos violentos.

1.12. Promover la intervención plena de las mujeres en la transformación de los conflictos y la construcción de paz, integrando las herramientas de sensibilidad al conflicto en la cooperación al desarrollo.

Respecto al derecho a una vida libre de violencias, su abordaje, tal y como establece la Ley del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista (Ley 5/2008), debe ser de forma integral en todas sus formas (física, sexual, psicológica, económica e institucional) y todos los ámbitos (la pareja, el familiar, el laboral, el social y el comunitario). Específicamente el Plan director pone especial atención en el abordaje de las violencias machistas en el marco de los conflictos armados o violentos, tal y como también indica dicha Resolución 1325.

1.13. Contribuir a la prevención, detección y erradicación de la violencia machista en todas sus formas (física, sexual, psicológica, económica e institucional) y en todos los ámbitos (la pareja, el familiar, el laboral, el social y el comunitario) poniendo especial atención en las situaciones de conflictos armados o violentos.

Objetivos específicos con relación a la sostenibilidad ambiental

El desarrollo de este ámbito toma como referencia, por una parte, el derecho a un medio ambiente saludable y, por otra parte, los debates ODM post-2015 y post-Río+20, que identifican el vínculo entre sostenibilidad, erradicación de la pobreza, reducción de las desigualdades dentro de los países y entre países, y promoción de la igualdad de género como camino hacia un desarrollo humano sostenible, inclusivo, libre y equitativo. Además, se promoverá el derecho a la ciudad, entendido como elemento clave para la sostenibilidad y con un evidente componente social. En este sentido, se trabajará por la mejora de la sostenibilidad ambiental de toda la comunidad afrontando de forma específica la participación de las mujeres y de sus organizaciones, y la inclusión de sus necesidades, prioridades y alternativas y el fortalecimiento del tejido social y la acción colectiva en los sectores siguientes:

- 1.14.** Acceso, control y uso sostenible, inclusivo y equitativo de los recursos naturales y sus beneficios (en especial, el agua).
- 1.15.** Promover el derecho a la soberanía alimenticia en los países socios, entendida como el derecho de los pueblos a determinar las políticas agrícolas y alimenticias que los afectan, en el marco del desarrollo sostenible y equitativo.
- 1.16.** Contribuir a incrementar la resiliencia ante desastres de origen natural o socionatural por medio de la adopción de estrategias de DRR (prevención, preparación, mitigación).
- 1.17.** Contribuir a la reducción de los impactos y riesgos ambientales de los países socios, poniendo especial atención en el cambio climático, y promover la educación para el desarrollo sostenible.
- 1.18.** Contribuir a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y al mantenimiento de los ecosistemas y sus bienes y servicios.
- 1.19.** Promover el derecho a la ciudad desde las políticas públicas de sostenibilidad ambiental, impulsando la planificación de recursos energéticos y naturales, con especial atención en el acceso a los servicios y recursos, el abastecimiento y saneamiento de agua para las comunidades, y el tratamiento de residuos.
- 1.20.** Contribuir a la consecución del derecho a la ciudad, como cobijo de las comunidades expulsadas de su entorno rural, promoviendo actuaciones para contribuir a garantizar el derecho a una vivienda y a barrios dignos, a una movilidad accesible y sostenible, a una ciudad, en definitiva, más justa, equitativa y segura, que facilite la inclusión y la participación social.

Objetivos específicos con relación a los retos globales del desarrollo sostenible

Por un lado, el Plan director se centrará en contribuir a poner en las agendas globales de desarrollo los retos vinculados a la igualdad de género. Por otro lado, la política de cooperación velará por dar seguimiento e implementar los acuerdos internacionales para afrontar los retos globales de desarrollo (salud internacional, deuda, financiación para el desarrollo, fiscalidad internacional, migraciones, cambio climático, biodiversidad, etcétera).

- 1.21.** Promover la participación activa de las redes de mujeres y movimientos feministas en las agendas internacionales vinculadas a los retos globales de desarrollo sostenible.
- 1.22.** Promover activamente la construcción de partenariados globales para afrontar los retos globales de desarrollo sostenible.

6.1.2

Objetivo estratégico: derechos colectivos de los pueblos

Objetivo estratégico: contribuir a la gobernanza democrática mediante el respeto, protección y ejercicio efectivo de los derechos colectivos de los pueblos para decidir sobre su futuro y promover la lengua y cultura que les son propias

La ausencia de una definición universalmente admitida del concepto de «pueblo» pone en evidencia que no se trata de un concepto estático sino dinámico. La historia muestra que ciertas comunidades humanas, reconocidas como pueblos, han aparecido y desaparecido, o han resurgido después en la escena internacional con otros nombres. Sin embargo, la aceptación, negación o limitación de los derechos colectivos no puede depender de la evolución de las comunidades humanas o de los pueblos. Los derechos de los pueblos mantienen siempre la misma y propia identidad. Corresponde a las comunidades humanas erigirse, en el curso de la historia, en pueblos y, por lo tanto, convertirse en sujetos de los derechos colectivos.

La gobernanza democrática de las sociedades está directamente relacionada no solo con la protección y goce de los derechos individuales, sino también con el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos.

El fortalecimiento del buen gobierno mediante la profundización de la democracia y la transparencia en la toma de decisiones públicas son elementos clave para que toda la población pueda participar en igualdad de condiciones en el momento de decidir su propio futuro, el de su comunidad y el propio modelo de desarrollo.

El hecho de favorecer, en el marco de la promoción de

la gobernanza democrática, la participación, inclusión y transparencia en la toma de decisiones pública, la garantía y ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, individuales y colectivos, y el apoderamiento de los actores y del tejido social con mayor capacidad transformadora ha sido un elemento clave de la cooperación catalana durante los últimos años, pero es en la defensa de los derechos colectivos de los pueblos, el municipalismo y el principio de subsidiariedad, así como la gestión de la diversidad cultural y lingüística y el fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas y minorizados, donde la cooperación catalana ha sabido desarrollar mejor sus capacidades. Y donde Cataluña, en el momento de transición nacional que vive, puede convertirse en ejemplo de profundización democrática en todo el mundo también y, en especial, mediante la política de cooperación al desarrollo.

Los derechos humanos individuales no pueden ser plenamente desarrollados si los pueblos a los que pertenece cada persona no son respetados por todos, especialmente por las instancias internacionales y por los otros pueblos. Es por eso por lo que los derechos colectivos permiten pasar de la defensa del ser humano genérico o abstracto al ser humano en la especificidad o en la concreción de sus distintos modos de estar en la sociedad. Así, los derechos a la lengua y cultura, por más que sean reconocidos, no pueden cumplirse del todo si el pueblo con el que se identifican se encuentra en condiciones de inferiorización, minorización o dependencia.

En este sentido, este plan director obra desde el convencimiento de que el reconocimiento de una personalidad jurídica colectiva, con los derechos que le corresponden, contribuye a una profundización democrática que favorece el desarrollo y la paz.

El reconocimiento internacional de estos derechos es un proceso incompleto y controvertido en un sistema internacional marcadamente estatocéntrico. Aun así, hay instrumentos internacionales que hacen referencia a estos derechos:

Los principios de la Carta de las Naciones Unidas garantizan la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos (artículo 1.2), y también, en el caso de los territorios que no han alcanzado su plena soberanía, el reconocimiento de los intereses de sus habitantes, el respeto de su cultura y el desarrollo progresivo de su autogobierno, de acuerdo con sus aspiraciones políticas (capítulo XI).

El artículo 1 del pacto internacional de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales (1966) establece que todos los pueblos tienen el derecho de autodeterminación y, en virtud de este derecho, pueden decidir libremente su estatus político y aspirar libremente a su desarrollo económico, social y cultural.

La Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por la ONU en 2007, afirma claramente la existencia de los derechos colectivos de los pueblos, comenzando por el derecho a la autodeterminación. Derechos que instan a los estados a reconocer a sus sujetos —los pueblos— y a facilitar su realización. Además, las Naciones Unidas adoptaron de modo unánime la Declaración sobre los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas (47/135, de 18 de diciembre de 1992) para garantizar los derechos de las minorías.

Este marco pone en evidencia las limitaciones aún existentes en un tratamiento de los derechos colectivos que permita avanzar en el campo normativo o en los instrumentos de exigibilidad. En este sentido, desde la sociedad civil se están haciendo propuestas para un tratamiento que permita adoptar una visión transformadora de los derechos colectivos para universalizarlos. La edición del año 2009 del Foro Social Mundial (FSM) significó la inclusión de los derechos colectivos de los pueblos en la agenda de este foro al entender que el reconocimiento de esta dimensión de derechos permite avanzar en la solución de algunos de los problemas y retos planteados en el escenario internacional.

Conscientes de este escenario, el Plan director adopta una perspectiva de los derechos colectivos que va más allá de los pueblos indígenas y pone el foco en las naciones minorizadas, para contribuir a la defensa de sus derechos desde dos ámbitos sectoriales: el primero, destinado a los derechos lingüísticos y culturales y, el

segundo, al derecho a decidir democráticamente su futuro. En todos los casos, coherentemente con el enfoque estratégico adoptado y, tal y como indica la CEDAW, se debe velar para que los derechos culturales de los pueblos no promuevan ni justifiquen prácticas discriminatorias hacia las mujeres de estas comunidades.

Derechos lingüísticos y culturales de los pueblos

- 2.1.** Contribuir a mejorar las capacidades legislativas y ejecutivas de las autoridades responsables de garantizar el derecho a la educación de calidad con pertenencia cultural, que incluye la lengua propia como elemento básico de transmisión cultural.
- 2.2.** Apoderar a la sociedad civil organizada, con especial atención a la participación de las mujeres, para la defensa, reconocimiento, revalorización y desarrollo de las culturas y lenguas minorizadas.
- 2.3.** Proteger los derechos de las mujeres en las situaciones en que son las principales portadoras de valores culturales y lingüísticos de los pueblos, por su menor asimilación a la cultura dominante.

Derecho de los pueblos a decidir su futuro por medio de la participación democrática

- 2.4.** Apoyar a las organizaciones y movimientos sociales en la exigibilidad y goce efectivo de los derechos colectivos de los pueblos, en cuanto a la capacidad de decidir su propio futuro y gestionar sus propios recursos, garantizando la plena participación de las mujeres.
- 2.5.** Promover políticas públicas orientadas a la profundización democrática a partir del reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y la apertura de espacios de participación y la incorporación de modelos de desarrollo coherentes con sus valores y propuestas.
- 2.6.** Fortalecer las organizaciones, movimientos y autoridades indígenas para garantizar su participación plena en los procesos e instancias de toma de decisiones y en la defensa del propio modelo de desarrollo.

6.2

Objetivos estratégicos respecto a territorios

Este apartado detalla las prioridades geográficas de la política de cooperación de la Generalidad de Cataluña para el próximo ciclo, estructuradas en la focalización geográfica y la localización de las actuaciones.

6.2.1

Avanzar en la focalización geográfica de la cooperación catalana

**Objetivo estratégico:
avanzar en la concentración geográfica para un acompañamiento eficaz de los procesos de desarrollo mediante la construcción de alianzas y la puesta en marcha de nuevos instrumentos y modalidades en los países con presencia permanente de la ACCD**

La focalización geográfica evita la dispersión de recursos y permite relaciones de asociación a medio y a largo plazo, en la línea del modelo de cooperación que este plan director impulsa. Sin embargo, esta priorización se hará compatible con la voluntad de trabajar el vínculo local-global de los derechos y de adoptar una visión transfronteriza cuando proceda para poder trabajar con colectivos cuya identidad no siempre se corresponde con las fronteras de los estados.

De acuerdo con estos elementos, se hace una apuesta para avanzar en la concentración geográfica de los ciclos anteriores que quiere ser realista y consecuente con el modelo de cooperación que se propone. Para hacerlo, se deben considerar los siguientes criterios:

- La trayectoria y experiencia de la cooperación catalana. Se parte de la priorización geográfica establecida en los planes directores predecesores, que refleja el mapa de alianzas estratégicas, capacidades instaladas y conocimiento acumulado de la cooperación catalana.
- La aparición de nuevos conflictos nacionales que llevan a vulnerar los derechos colectivos de los pueblos en contextos de violencia física o falta de garantías democráticas.
- La vulneración sistemática de los derechos de las mujeres, pueblos y colectivos más desfavorecidos en determinados países o territorios, según los distintos informes realizados por organismos independientes y especializados.
- La presencia permanente en el terreno y la capacidad para la implementación de los proyectos de cooperación. Una cooperación que quiere acompañar procesos y reforzar capacidades implica conocimiento y permanencia para garantizar la rendición de cuentas, la interlocución y la identificación de oportunidades.

Este punto de partida geográfico no pretende ser exclusivo ni excluyente y debe permitir dar continuidad al apoyo a países y regiones donde la cooperación catalana tiene capacidades instaladas.

En este sentido, este plan director toma como referencia la propuesta de concentración geográfica de los ciclos anteriores, que establecía once países y pueblos prioritarios: Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Bolivia, Colombia, Ecuador, Marruecos, Sáhara Occidental, Senegal, Mozambique y Palestina.

Este punto de partida geográfico no pretende ser exclusivo ni excluyente y debe permitir dar continuidad al apoyo a países y regiones donde la cooperación catalana tiene capacidades instaladas.

En todo caso, y con la voluntad de avanzar en los objetivos estratégicos del Plan director, la cooperación catalana incluye dos países más como prioritarios:

En primer lugar, Gambia, atendiendo a la idea de que se busca un acompañamiento de procesos y considerando que, en muchos casos, estos trascienden las fronteras políticas de un estado y tienen una dimensión regional relevante.

En segundo lugar, por su importancia en el proceso de democratización de la región mediterránea y por la importancia de los movimientos civiles existentes, Túnez será también sujeto de actuaciones preferentes de la cooperación catalana.

Finalmente, atendiendo a la situación de conflicto en la zona y las prioridades establecidas en los planes directores anteriores, la población refugiada kurda recibirá una atención especial en este ciclo.

La voluntad de este plan es avanzar hacia una mayor concentración, coherente con el enfoque estratégico, donde la dimensión global-local y los objetivos

estratégicos previstos se conviertan en los ejes que guíen esta transición al final del ciclo de planificación. Este proceso se prevé que sea gradual, más intenso desde un inicio en algunos instrumentos o modalidades y ampliándose progresivamente en el resto de actuaciones de cooperación. Así, la puesta en marcha de los clústeres de cooperación (ver apartado 7.3) se concentrará en estos países, mientras que otros instrumentos, como las convocatorias de subvenciones, asumirán progresivamente y, de acuerdo con las agendas de las entidades catalanas, esta concentración.

La transición hacia una mayor focalización geográfica se hará siempre con la participación y el máximo consenso posible de los actores de la cooperación. Así, se velará para que los órganos de participación, consulta e información establecidos por la Ley de cooperación participen en el momento de hacer cambios en la propuesta de concentración geográfica de la que se parte.

Respecto a la acción humanitaria, las especificidades técnicas y operativas que la caracterizan hacen que los criterios de actuación sean diferentes de los de la cooperación al desarrollo y no estén vinculados a países prioritarios. Así, se priorizará la acción humanitaria en aquellas situaciones de más vulnerabilidad de las personas y en contextos de crisis de larga duración. En el caso de las emergencias de origen natural, socionatural o humano, se hará una evaluación de las necesidades y capacidades de la cooperación catalana antes de decidir una intervención.

6.2.2

La localización de la cooperación al desarrollo

**Objetivo estratégico:
acompañar procesos
vinculados a estrategias de
desarrollo locales y regionales,
participadas por los agentes
del territorio en el marco de
la gobernanza democrática
multinivel**

Se adoptará la recomendación de los objetivos de desarrollo sostenibles respecto al desarrollo local como una estrategia viable y válida para superar los problemas globales de desarrollo, tal y como se reconoce en el debate sobre la Agenda post-2015.

La cooperación del Gobierno asume estos postulados como propios y quiere consolidar un modelo basado en la localización de su acción. Desde la lógica local-global que ha caracterizado la cooperación catalana, se reconoce que para poder alcanzar los objetivos de este plan director se deberá partir siempre de una actuación aceptada y liderada desde el territorio, que ocupe su lugar en la gobernanza global de la cooperación al desarrollo.

Estas constataciones se concretan en que, dentro de los países socios, las propuestas tendrán siempre una fuerte articulación territorial y un claro encaje en el ámbito local y regional. Se acepta la idea de que el desarrollo se debe definir a partir de la identificación de estrategias en el territorio y que el ámbito local es el más próximo a la realidad de la población y a partir del cual la exigibilidad de derechos se vuelve más viable. El acompañamiento a procesos en

países socios se traducirá en muchos casos en un área geográfica limitada para asegurar que se contribuye a la articulación territorial del desarrollo. Así, se da continuidad y fuerza a un modo de trabajar propio de la cooperación catalana y que ha permitido establecer vínculos de solidaridad con la región de Kolda, en Senegal, o con Inhambane, en Mozambique, entre otros.

La cooperación al desarrollo de la Generalidad de Cataluña promoverá también la creación de los espacios y los medios de implementación de las estrategias de desarrollo en el territorio. En estas condiciones, se acompañarán iniciativas de los gobiernos locales, regionales y nacionales, junto con otros actores de la gobernanza local, para construir y mantener partenariados transformadores que fomenten y exijan la garantía de los derechos humanos individuales y colectivos.

Desde la lógica local-global que ha caracterizado la cooperación catalana, se reconoce que para poder alcanzar los objetivos de este plan director se deberá partir siempre de una actuación aceptada y liderada desde el territorio, que ocupe su lugar en la gobernanza global de la cooperación al desarrollo.

07

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

En este capítulo se detallan los elementos que deben caracterizar la acción de la Generalidad en el próximo ciclo para avanzar en la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.

- 7.1. Impulsar una acción coordinada y coherente de gobierno
- 7.2. Trabajar de forma más integrada el desarrollo, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo
- 7.3. Impulsar nuevas alianzas para el desarrollo. Clústeres de cooperación
- 7.4. Adaptar las modalidades y los instrumentos al enfoque estratégico de género y derechos humanos
- 7.5. Impulsar la comunicación para el desarrollo
- 7.6. Promover la incidencia global

7.1

Impulsar una acción coordinada y coherente de gobierno

Tejer alianzas, crear capacidades, desarrollar incentivos y herramientas de control para avanzar en las distintas dimensiones de la coherencia de políticas para el desarrollo

La coherencia de políticas para el desarrollo es un proceso gradual que debe tener muy en cuenta el punto de partida y las especificidades de la Generalidad de Cataluña como actor internacional. En el próximo ciclo se trabajará en los dos ámbitos de la coherencia de políticas para el desarrollo.

En el seno de la política de cooperación, se velará por la cohesión alrededor del enfoque estratégico y de los objetivos del Plan director. Se prevé desarrollar los siguientes ejes de trabajo por medio de relaciones bilaterales y de la comisión interdepartamental:

- Facilitar, desde la DGCD, el conocimiento y apropiación del Plan director por parte del conjunto de departamentos y organismos de la Generalidad y desarrollar herramientas de formación y acompañamiento adaptadas para mejorar las capacidades instaladas.
- Ejercer, desde la DGCD, el liderazgo en los ejercicios de planificación y memoria anuales para que sean un proceso continuo de desarrollo conjunto del Plan director por parte de los departamentos y organismos que participan de la política. En paralelo, poner en común los ejercicios de planificación operativa y elaboración de presupuestos en materia de cooperación al desarrollo, para identificar sinergias y oportunidades de trabajo conjunto.
- Apoyar, desde la DGCD y la ACCD, las actuaciones de los departamentos y organismos de gobierno que respondan al enfoque y objetivos del Plan director, identificar actuaciones conjuntas, incluir estos departamentos y organismos en los clústeres de cooperación que se promuevan y visibilizar las buenas prácticas y lecciones que se deriven de sus actuaciones.

En el seno de la acción de gobierno se prevé desarrollar los siguientes ejes de trabajo:

- Promover la investigación y análisis sobre el impacto de las políticas y acciones del Gobierno en el exterior para disponer de un marco de referencia sólido con relación a la «huella» de la Generalidad en el exterior.
- Poner en marcha marcos de incentivos e impulsar acciones coordinadas entre la DGCD y departamentos u organismos de la Generalidad, en ámbitos relevantes de la coherencia de políticas para el desarrollo, y continuar poniendo una atención especial en la política de internacionalización responsable de la empresa catalana, siguiendo los marcos internacionales reconocidos como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.
- Finalmente, en el conjunto de la acción de gobierno, se promoverán alianzas entre la DGCD y las unidades de gobierno con agendas compartidas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres para impulsar un tratamiento integral y coherente de la EpD, especialmente respecto a los criterios que orientan la contratación de bienes y servicios, y a los principios y valores en la comunicación.

7.2

Trabajar de forma más integrada el desarrollo, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo

Hacer un tratamiento del desarrollo, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo que ponga en relación las tres líneas y permita avanzar en un tratamiento integral de los objetivos estratégicos previstos desde el enfoque de género y derechos humanos

Las interdependencias, una nueva ciudadanía global, la vinculación entre problemáticas locales y globales, y la universalidad de los derechos, entre otros, son dinámicas que animan a superar un tratamiento estanco de las tres líneas estratégicas establecidas en los planes directores anteriores: el desarrollo, la educación para el desarrollo y la acción humanitaria.

La forma como se trataban estas líneas respondía a una lógica de diferenciación Norte/Sur que impregnaba los objetivos y metodologías de trabajo. Los retos globales actuales trascienden esta frontera y hacen conveniente establecer objetivos comunes y trabajarlos desde las distintas líneas mediante iniciativas que se complementen entre sí. A la vez, en este tratamiento más integral, se tendrá en cuenta la identificación de necesidades, intereses e impactos de género de las actuaciones.

Será un proceso gradual que se deberá implementar a lo largo del ciclo, que no pretende menguar las especificidades que aportan calidad al trabajo en desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo, sino fomentar, a partir de actuaciones concretas, la comunicación, retroalimentación y coordinación entre las iniciativas que se promuevan en cada línea.

Esta apuesta tiene implicaciones en el modo como se trabajarán las distintas actuaciones y deberá impregnar tanto las convocatorias para dar apoyo a iniciativas de otros actores como los procesos de concertación que se impulsen. A continuación, se exponen las estrategias que se deberá seguir en el tratamiento de cada línea.

En acción humanitaria, al mismo tiempo que se mantiene la asistencia en emergencias, se apoyarán las actuaciones en conflictos de larga duración en el África subsahariana y estrategias de reducción de riesgo de desastres. En estos ámbitos, se priorizará la protección de las personas y el apoderamiento de actores, con una atención especial a las mujeres, y se establecerán puentes con actuaciones de reconstrucción del entorno físico y psicosocial. En paralelo, se apoyarán actuaciones de educación y sensibilización dirigidas a la ciudadanía para dar a conocer las causas de las crisis y sus impactos, tanto las provocadas por conflictos armados como por desastres de origen natural, socio-natural o humano, y fortalecer su implicación en la prevención y resolución.

La cooperación catalana entiende la acción humanitaria como las actuaciones de ayuda que tienen como finalidad la asistencia y protección de víctimas de crisis humanitarias provocadas por causas de origen natural o humano y orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos fundamentales y defender su dignidad. Basada en los principios de humanidad, independencia, imparcialidad y neutralidad, la acción humanitaria de la Generalidad se centrará en las actuaciones en conflictos de larga duración en el África subsahariana y la apoyará en los casos de emergencia y en las estrategias de reducción de riesgo de desastres en la medida en que su actuación genere un valor añadido a las poblaciones a las que se apoye.

Las actuaciones de desarrollo no se abordarán de forma aislada. En algunos casos, darán continuidad a actuaciones de emergencia y, en todos los casos, asumirán la mirada estratégica de las desigualdades globales. En este sentido, se velará por incorporar

actuaciones orientadas a fomentar el conocimiento y comprensión de las desigualdades (investigación transnacional) y la exigibilidad de derechos, tanto en el ámbito nacional como en las estructuras supranacionales (incidencia política). Sin embargo, se desarrollarán estrategias de difusión y sensibilización sobre la realidad de los países donde se trabaja para fortalecer la comprensión global del mundo, estrechar vínculos y promover la construcción de una ciudadanía global desde el arraigo nacional.

En este sentido, el Gobierno asume el reto de mejorar la adhesión de la ciudadanía catalana a la política de cooperación al desarrollo, como expresión del compromiso de Cataluña con la construcción de un mundo más justo y sostenible. Este apoyo requiere transparencia y comunicación para aumentar el conocimiento, pero también educación para el desarrollo como proceso que permite la comprensión y corresponsabilización de la ciudadanía.

Así, las actuaciones de educación para el desarrollo en Cataluña reforzarán su carácter transformador para afrontar el reto de construir una ciudadanía global y comprometida desde el arraigo nacional. La EpD es un proceso de conocimiento y fomento del análisis crítico de la realidad local y global para generar personas más activas y comprometidas en la transformación del mundo hacia un sistema más justo, equitativo, solidario y sostenible, basado en el respeto de los derechos humanos y la consecución de una vida digna para todos los pueblos y personas. Se fomentará el conocimiento, comprensión y denuncia de las situaciones que generan vulneración de derechos fundamentales y desigualdades de género. Se trabajará en esta dirección desde todos los ámbitos de la EpD: la sensibilización, la educación, la investigación y la incidencia.

En este sentido, se reforzará, se impulsará y se mejorará la calidad de la EpD en cada uno de los ámbitos estratégicos de intervención y se promoverán las sinergias que existen entre ellos. Estos ámbitos de intervención estratégica se refuerzan mutuamente y comparten actuaciones que los abordan de forma integral. Esto no impide que sea necesario mejorar el impacto de las actuaciones en cada uno de estos ámbitos y que se deba trabajar en este sentido, también, específicamente. Es desde esta premisa que se considera necesario que el próximo ciclo afronte el desarrollo de la investigación y la incidencia, que han ocupado hasta el momento un lugar secundario en la acción de la Generalidad. Por este motivo, y porque el impulso de estos dos ámbitos no vaya en detrimento de la educación y la sensibilización, esta línea estratégica deberá concentrar un mínimo del 20% del total de recursos.

El impulso a la investigación y a la incidencia para fortalecer la EpD

La investigación se considera un ámbito clave para generar conocimiento y promover la innovación. Este plan director quiere capitalizar el potencial existente en las universidades y centros de investigación de Cataluña al servicio de los objetivos de la política de cooperación, actuando en los ejes siguientes:

- Identificar y dar valor a las iniciativas promovidas por las universidades.
- Fomentar, incorporando los objetivos del Plan director, la investigación por la paz y en derechos humanos, desarrollo, cooperación y educación transformadora que aproveche las experiencias y capacidades de los diferentes actores de la cooperación catalana.
- Promover la presencia y participación en las instituciones internacionales que tienen por objetivo el estudio, con actuaciones en los ámbitos relacionados con la cooperación y el desarrollo (Universidad de las Naciones Unidas —UNU—, la Red Global de Universidades para la Innovación —GUNI—, etcétera).
- Incentivar y facilitar la participación de universidades y centros de investigación en programas transnacionales que conecten teoría y praxis, en colaboración con la sociedad civil, y remarcando el análisis de las causas y procesos de vulneración de derechos humanos por razón de género.
- Fomentar y complementar mediante los distintos instrumentos y modalidades de la cooperación, los partenariados entre universidades y otros actores de cooperación y desarrollo en Cataluña y de los países socios.
- Difundir y hacer uso de los resultados de la investigación para fortalecer actuaciones de educación, incidencia o para poner en marcha actuaciones innovadoras.

La incidencia es el punto de encuentro para la exigibilidad de los derechos por parte de una ciudadanía informada, comprometida y responsable. Los planes anuales sucesivos concretarán las actuaciones en los ejes siguientes:

- Considerar, de acuerdo con el EBDH, tanto acciones de incidencia dirigidas a los titulares de derechos (ciudadanía), y de obligaciones (poderes públicos), como a los titulares de responsabilidades (empresas, medios de comunicación).
- Fomentar y facilitar la participación de la sociedad civil catalana en redes locales e internacionales de incidencia política, y apoyar actuaciones de incidencia en Cataluña de la sociedad civil catalana.
- Apoyar actuaciones de incidencia de la sociedad civil del sur, de forma directa o por medio de la sociedad civil catalana.
- Promover la utilización de los instrumentos del sistema internacional de derechos humanos para la incidencia.
- Llevar a cabo el seguimiento de la evolución del marco legal internacional relativo a los derechos humanos para colaborar a su cumplimiento, como también de la agenda internacional de desarrollo sostenible, asumiendo que Cataluña es portadora de una agenda propia.
- Se llevará a cabo un especial seguimiento de la evaluación, revisión o implementación de la Plataforma de Acción 2015 (Pekín+20).

7.3

Impulsar nuevas alianzas para el desarrollo. Clústeres de cooperación

Establecer y promover marcos de colaboración estables con los actores y socios de la cooperación catalana destinados a los objetivos estratégicos y de acuerdo con el valor añadido de cada actor, donde la Generalidad asuma nuevos roles y responsabilidades

Tal y como se ha avanzado al hablar del principio de participación, la cooperación catalana se caracteriza por una riqueza y pluralidad de actores que hay que capitalizar y poner al servicio de los retos actuales. Esta pluralidad debe contribuir a trabajar de acuerdo con una visión multidisciplinar de los derechos de modo que entre los distintos actores que participen se puedan abordar todas las disciplinas de un derecho o de diversos derechos.

Para hacerlo posible, de forma complementaria y no excluyente con los otros mecanismos de colaboración que se mantendrán, la Generalidad quiere incentivar el trabajo por medio de clústeres de cooperación. El formato de clúster debe contribuir a un uso más eficiente y eficaz de los recursos disponibles; evitar dispersión y solapamientos; superar la lógica de proyecto y de corto plazo; mejorar la previsión; avanzar hacia un cierto grado de especialización de la cooperación catalana que sirva de carta de presentación al mundo y como un mecanismo para la suma de esfuerzos internacionales (alianzas con otras agencias) y la movilización de fuentes de financiación para los objetivos establecidos.

La Generalidad impulsará los clústeres como una forma de trabajar colaborativa entre actores que incrementa la eficacia de su acción en términos de desarrollo. El impulso a esta forma de trabajo será gradual y tendrá en cuenta experiencias que ya existen para reforzarlas o complementarlas, a la vez que promoverá nuevas experiencias con relación a las prioridades establecidas en el Plan director.

La Generalidad impulsará los clústeres como una forma de trabajar colaborativa entre actores que incrementa la eficacia de su acción en términos de desarrollo. El impulso a esta forma de trabajo será gradual y tendrá en cuenta experiencias que ya existen para reforzarlas o complementarlas, a la vez que promoverá nuevas experiencias con relación a las prioridades establecidas en el Plan director.

Los clústeres aglutinarán actores de diferente tipología que comparten sensibilidad, interés o experiencia en los sectores priorizados. Podrán participar, por lo tanto, los departamentos y organismos del Gobierno, diputaciones, ayuntamientos, el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, redes de municipios, ONG y redes, organizaciones empresariales y sindicales, cámaras de comercio, movimientos por los derechos humanos y la igualdad de género, colectivos de personas migradas, organizaciones juveniles, universidades y centros de investigación, instituciones educativas, etcétera. La participación se articulará de acuerdo con el valor añadido que puede aportar cada actor por su experticia, por las alianzas que pueda tener, por su implantación social y por su capacidad transformadora, entre otros.

Las funciones que pueden desarrollar estos clústeres son múltiples y deberán adaptarse en cada caso a la diagnosis de los actores participantes, de sus agendas, intereses y necesidades, y a las especificidades de los sectores o ámbitos que se trabajen. Se tratará, por lo tanto, de construir una agenda compartida con objetivos comunes y apuestas estratégicas que pueden ir de la generación de conocimiento colectivo a la alianza para promover actuaciones conjuntas.

En cualquier caso, desde la Generalidad se fomentará esta forma de trabajo en los sectores que tienen una trayectoria en algunos de los países priorizados en este plan director de acuerdo con el conocimiento y la

experiencia previos. Así, el clúster en Cataluña tendrá un correlato en el terreno para garantizar la apropiación y la horizontalidad y promover alianzas con entidades homólogas en estos países. La identificación de las necesidades y prioridades en el abordaje de un derecho en un país socio corresponderá, en todos los casos, a los actores locales de aquel país y deberá tener en cuenta el resto de actuaciones que confluyan en él.

Los clústeres dispondrán de los propios órganos de gobierno y su continuidad económica dependerá del conjunto de los actores o participantes. La promoción de un liderazgo compartido implica que la ACCD pueda asumir distintos roles, dependiendo de las necesidades y no excluyentes entre sí: dinamizador de un clúster, alianza con otros actores para liderarlo, financiador, participando aportando experticia técnica, etcétera. De forma coherente, los clústeres tendrán un papel clave a la hora de materializar la apuesta por la concertación y el soporte a procesos, ya que se consideran un espacio adecuado para la innovación con relación a las modalidades e instrumentos de gestión y financiación de la cooperación.

Se tendrá en cuenta que la orientación de estos clústeres responda a las experticias acumuladas y a las potencialidades de futuro expresadas desde los ámbitos público y privado.

7.4

Adaptar las modalidades y los instrumentos al enfoque estratégico de género y derechos humanos

Poner en marcha mecanismos de concertación en la cooperación bilateral y hacer un uso selectivo y estratégico de la cooperación multilateral

Este plan director recoge las aportaciones de los ciclos de planificación precedentes, que distinguen entre tres modalidades de cooperación bilateral:

- a) La cooperación al desarrollo bilateral concertada, cuando la Generalidad concierta la actuación con otros agentes de la cooperación al desarrollo.
- b) La cooperación al desarrollo bilateral a iniciativa de otros agentes de la cooperación al desarrollo, cuando la Generalidad financia las iniciativas de otros.
- c) La cooperación al desarrollo bilateral directa, cuando la Generalidad impulsa y ejecuta directamente una actuación.

La cooperación bilateral concertada presenta unas potencialidades que no han sido desarrolladas en los ciclos de planificación anteriores: entronca con un modelo de cooperación más participativo; se convierte en una forma óptima de canalizar la tarea de los clústeres de cooperación y las iniciativas multiactor, y es la que mejor puede encajar con un tipo de cooperación más horizontal de acompañamiento de procesos en los que distintos agentes aportan las respectivas especificidades. Además, la cooperación concertada establece un puente entre la iniciativa pública de la Generalidad y las experticias e innovaciones procedentes de la sociedad civil que hace que su desarrollo sea adecuado para consolidar una cooperación con valor añadido y elementos distintivos.

En este ciclo se impulsará la modalidad de cooperación bilateral concertada de forma gradual y aplicando, como principio básico, la transparencia y la concurrencia en el proceso. Al poner en marcha esta modalidad, el Gobierno añade al de donante otros roles y responsabilidades, y canalizará de esta forma tanto iniciativas en Cataluña como países socios o de alcance internacional. En los países socios, esta modalidad puede aplicarse para apoyar procesos de desarrollo en clave territorial que permitan aglutinar distintos actores alrededor de un mismo plan de desarrollo. En ningún caso este elemento de concertación entre la Generalidad y otros actores de la cooperación catalana puede ir en detrimento del protagonismo de los actores locales en los países socios.

En paralelo, y para superar las dificultades que se han encontrado en ciclos anteriores para el desarrollo de la modalidad concertada, se plantea introducir elementos de concertación en el conjunto de la acción bilateral.

Por su parte, la cooperación bilateral a iniciativa de otros actores se planificará de forma que no provoque una dispersión de los recursos y se oriente a los objetivos establecidos en el Plan director. Esto facilitará la identificación de elementos de complementariedad en las agendas de los actores y los acercará a los espacios de concertación que se vayan creando. Esta modalidad se impulsará mediante mecanismos de concurrencia que sean sensibles a la diversidad de actores y contribuyan a su arraigo en todo el territorio catalán.

La cooperación bilateral directa se concentrará en las actuaciones en sectores y países con más potencial para involucrar gradualmente, acompañar o complementar otros actores. En este sentido, se deberá, en primer lugar, analizar el estado en el que se encuentran las alianzas del Gobierno con administraciones y sociedad civil en países socios y definir prioridades de acuerdo con los recursos disponibles. Este análisis considerará como elementos

clave para determinar el soporte bilateral directo el valor añadido que pueda aportar la Generalidad a partir de las experticias y experiencias, el potencial para acercar a otros actores catalanes o internacionales al proceso y la contribución que se haga a los objetivos estratégicos.

En todo caso, y dando continuidad al carácter participado de la cooperación de la Generalidad, la modalidad bilateral a iniciativa de otros actores concentrará como mínimo un 50% de los recursos que la Generalidad destine a cooperación al desarrollo, y la modalidad bilateral concertada, un mínimo de un 10%, ya que son las que expresan más directamente las iniciativas de la sociedad civil.

Finalmente, la modalidad de cooperación multilateral se utilizará de forma más estratégica que en ciclos anteriores. Se concentrará en iniciativas de articulación de actores directamente dirigidas a los objetivos específicos del Plan y en la participación en espacios multilaterales de definición de agendas de desarrollo y cooperación o para promover un nuevo multilateralismo.

Impulsar una cooperación técnica orientada a la movilización del conocimiento e innovar en instrumentos de financiación para adaptarlos al acompañamiento de procesos.

Al poner los instrumentos de que dispone la cooperación catalana al servicio de los objetivos y prioridades establecidos en el Plan, la cooperación técnica resulta de especial relevancia para avanzar hacia un modelo intensivo en movilización de conocimiento, que tiene la voluntad de acompañar procesos y apoyarlos más que financiar la provisión de servicios. En todo caso, la cooperación técnica del Gobierno deberá responder siempre a las necesidades y prioridades de desarrollo identificadas por los socios locales y a una demanda de estos para colaborar.

Esta premisa es compatible con una cooperación técnica más horizontal, que responda a una relación entre socios. Debe permitir poner en contacto experticias y experiencias catalanas con las de países socios para enriquecerse mutuamente. En este sentido, se apoyarán las asistencias técnicas y se buscará que se sitúen en el marco del acompañamiento a procesos de cambio y que no sean actuaciones aisladas. Será uno de los elementos que se deberá incluir en la articulación de actores que se promueva desde la Generalidad por medio de los clústeres de cooperación y se incorporará en todos los marcos de colaboración multiactor.

Las experticias y experiencias que vehiculará la cooperación técnica de la Generalidad pueden provenir de los departamentos y organismos del Gobierno, de los entes locales (Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo), de las universidades o de las organizaciones de la sociedad civil. Se potencia el intercambio entre homólogos y, en el caso de los departamentos y

La cooperación concertada establece un puente entre la iniciativa pública de la Generalidad y las experticias e innovaciones procedentes de la sociedad civil que hace que su desarrollo sea adecuado para consolidar una cooperación con valor añadido y elementos distintivos.

organismos de la Generalidad, se reforzará en trabajo conjunto entre la ACCD y el resto de departamentos y organismos de la Generalidad y se desarrollarán herramientas específicas que faciliten la participación de trabajadores públicos en las asistencias técnicas.

Por otra parte, se impulsará la adopción de nuevos instrumentos capaces de apoyar procesos liderados por agentes locales en países prioritarios de forma sostenida y flexible. Deben ser instrumentos que permitan cierta agilidad para identificar las oportunidades en tiempo real, sin que eso implique renuncias en cuanto a rendición de cuentas y transparencia. En este sentido, se hará una apuesta para impulsar los fondos de mujeres en los países socios como mecanismos para impulsar y apoderar los movimientos y organizaciones locales y de base para la igualdad de género.

También la modalidad de iniciativa de otros actores debe dotarse progresivamente de instrumentos que permitan apoyar estrategias de actuación a largo plazo de las entidades y vincular, gradualmente, las agendas de investigación-incidencia-acción definidas en el marco de los clústeres de cooperación.

Finalmente, hay que destacar el compromiso que el Gobierno mantiene con el codesarrollo para el próximo ciclo. A pesar de que la Ley de cooperación lo considera un instrumento, el desarrollo posterior en el Libro verde y la Estrategia de codesarrollo han ampliado esta visión. Por medio del codesarrollo, la Generalidad incorporará el hecho migratorio en los procesos de desarrollo, educación o incidencia que acompañe y a los que apoye y asegurará un papel activo de las personas migradas, organizadas en colectivos de nueva ciudadanía o en entidades mixtas. Esta dimensión estará presente, tal y como prevé la Estrategia de codesarrollo, tanto en la concreción de las prioridades geográficas y sectoriales como en el fortalecimiento de capacidades de los actores, así como en aplicación del principio de coherencia de políticas.

7.5

Impulsar la comunicación para el desarrollo

Incorporar la comunicación como una herramienta estratégica al servicio de los objetivos del Plan director y, especialmente, para mejorar la rendición de cuentas y la educación para el desarrollo

Desde una perspectiva de comunicación para el desarrollo, la dimensión comunicativa debe estar presente en todas las actuaciones para apoyar, de forma continuada, los objetivos del Plan director y debe tener en cuenta, por lo tanto, todas las audiencias, tanto las internas y las vinculadas, como las externas.

Se impulsará, por una parte, la transparencia y la rendición de cuentas informando de lo que se hace, del por qué y del cómo, para incrementar el grado de conocimiento y comprensión de la cooperación que se impulsa desde la Generalidad: los enfoques, los objetivos, los mecanismos, los resultados que se contribuye a alcanzar, así como la gestión de recursos.

De la otra, en el ámbito de la EpD, especialmente en el ámbito de la sensibilización social y de la incidencia política, la comunicación es una aliada fundamental a la hora de trabajar los contenidos, los datos y los argumentos en general, y evaluar la eficacia de los mensajes y su adaptación a las distintas audiencias, así como a los canales de comunicación. Desde esta perspectiva, la comunicación se orienta a transformar actitudes desde la comprensión de las causas estructurales que originan las desigualdades en el goce de los derechos humanos.

Para avanzar en esta dirección será clave el establecimiento de alianzas en el interior de la Generalidad y con otros actores que hagan aportaciones a la construcción y difusión de contenidos. La DGCD facilitará a los departamentos y organismos de la Generalidad herramientas y espacios, a la vez que refuerza el papel de coordinación, velando también por la dimensión comunicativa de la coherencia de políticas para el desarrollo.

Se trabajará conjuntamente con ONGD, universidades, sindicatos y otros agentes, catalanes y de los países socios; para la construcción conjunta de contenidos se pondrá en contacto estos actores con los medios de comunicación, convencionales y no convencionales, con los que la Generalidad establecerá marcos de colaboración estables. En este sentido, la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales se convierte en órgano de referencia para promover la presencia de los valores, objetivos y actuaciones de la cooperación al desarrollo en los medios. Sin embargo, y para acercar los mensajes a la ciudadanía, se trabajará también con medios locales coordinadamente con los municipios, agrupaciones de municipios y, muy especialmente, con el Fondo Catalán de Cooperación como referente de la cooperación del mundo local.

Finalmente, a lo largo del ciclo se impulsará la innovación en la comunicación, participando en iniciativas comunicativas de alcance europeo o internacional relacionadas con los objetivos y haciendo un uso más eficiente de las nuevas tecnologías. En este sentido, se promoverá la presencia en las redes sociales y la consolidación de páginas web de referencia y recursos en línea.

7.6

Promover la incidencia global

Hacer incidencia en la agenda internacional del desarrollo con la voluntad de democratizar los espacios y los debates e incorporar el discurso propio de la cooperación catalana en defensa de los derechos humanos, individuales y colectivos, y la equidad de género

La aplicación del enfoque de género y derechos humanos aboga por poner al centro las desigualdades, tanto entre países como dentro de un mismo país, y de acuerdo con todas sus dimensiones e interdependencias, y también emplaza a llevar a cabo una cooperación que contribuya a corregir las prácticas desiguales en el reparto del poder que impiden el goce efectivo de los derechos.

Fruto de esta reflexión, se considera que la cooperación catalana no puede dejar de participar y hacer incidencia en los debates globales sobre el goce efectivo del derecho al desarrollo, muy especialmente en los espacios articulados por organismos de las Naciones Unidas y por organizaciones internacionales no gubernamentales de ayuda al desarrollo.

En esta misma dirección, en un mundo policéntrico y multipolar como el actual, surge la necesidad de apostar por una gobernanza democrática de la globalización, especialmente en cuanto a los bienes públicos globales. Por la propia naturaleza global de estos bienes (derechos humanos, salud internacional, paz, seguridad, medio ambiente saludable, biodiversidad y patrimonio natural, trabajo digno y migraciones, entre otros), la incidencia directa de la Generalidad en los espacios internacionales debe convertirse en un objetivo operativo de este plan, como lo ha sido en los planes predecesores.

Así, la política de cooperación velará por hacer un seguimiento de todos estos debates abiertos e irá

definiendo ejes para una alineación crítica, a partir de la agenda que se desprende de este plan director y que apuesta por situar el género y los derechos humanos en el centro de los procesos de desarrollo.

Respecto a la agenda de eficacia de la cooperación al desarrollo, impulsada desde el CAD de la OCDE, después de años de reclamar la presencia de los gobiernos descentralizados en su construcción, en 2014 se reconoció su importancia y trascendencia, con la aceptación como miembros de pleno derecho en el Comité Directivo de la Alianza Global para la Cooperación al Desarrollo Eficaz, lo que abre la puerta a una mayor incidencia en el debate global para incluir las características definitorias de la cooperación catalana.

En el ámbito de la Agenda Global del Desarrollo impulsada por las Naciones Unidas, que incorpora el debate sobre los ODS y el post-2015, Cataluña participa en la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales para la Agenda post-2015 y Hábitat III, impulsada por CGLU, para obtener un reconocimiento de estos gobiernos dentro de la Agenda y tratar de «territorializar» sus objetivos, metas e indicadores. También participa en los procesos intergubernamentales del post-Río+20 por medio de la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible (nrg4SD). Estos espacios de incidencia, por la proyección y trascendencia que tienen, y por su coincidencia con los objetivos geográficos de este plan (ver capítulo 6.2.2), tendrán una atención especial en este ciclo de planificación.

De forma complementaria a estos espacios más establecidos, la cooperación catalana estará atenta a los espacios y debates internacionales en los que la incidencia permita avanzar en la consecución de los objetivos estratégicos de los derechos humanos de las mujeres y de los derechos colectivos de los pueblos a los que hace referencia este plan, desde su dimensión global, como es el caso de la evaluación y la revisión de la implementación de la Plataforma de Acción 2015 (Pekín+20).

08

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

08

Gestión del conocimiento, planificación, seguimiento y evaluación

Poner en marcha instrumentos para la gestión del conocimiento que mejoren los ciclos de planificación, seguimiento y evaluación, y lo conecten con la praxis de la cooperación catalana

La agenda de la eficacia de la cooperación al desarrollo señala especialmente la necesidad de incorporar las evidencias y aprendizajes que se extraen de la práctica en los ejercicios de planificación estratégica. Por eso se hace necesario vincular la gestión del conocimiento a la planificación, seguimiento y evaluación y evitar que se conviertan en ejercicios desconectados de la realidad.

En la sociedad del conocimiento, la información es uno de los principales recursos de las organizaciones, ya que la correcta gestión del conocimiento tiene una repercusión directa en la eficacia de los procesos del desarrollo. De aquí surge la necesidad y el interés de la DGCD para implementar estructuras y mecanismos de captura, tratamiento y difusión de la información, un proceso en que las nuevas tecnologías toman un papel protagonista.

La gestión del conocimiento consiste en la implementación de procesos y mecanismos que tienen por objetivo que el conocimiento individual e implícito que poseen los profesionales pase a formar parte del conocimiento colectivo del capital intelectual explícito de la organización.

Es en este proceso que el conocimiento se convierte en un recurso y en un valor añadido que se considera clave para la cooperación catalana. El Plan director iniciará el proceso para crear las bases para la gestión del conocimiento, entendidas como el conjunto de métodos, prácticas y tecnologías que facilitan la generación, análisis, selección, almacenaje y compartición de los conocimientos generados. Se iniciará en la ACCD y la DGCD y se extenderá a los departamentos del Gobierno y a los distintos actores de la cooperación.

La agenda de la eficacia de la cooperación al desarrollo señala especialmente la necesidad de incorporar las evidencias y aprendizajes que se extraen de la práctica en los ejercicios de planificación estratégica.

Con el mismo objetivo se dará un impulso renovado a la evaluación, entendida como un proceso de generación de aprendizaje y de rendición de cuentas útil para la toma de decisiones y que retroalimente la planificación. En el próximo ciclo y a partir del desarrollo gradual de las Directrices de evaluación de la cooperación al desarrollo de la Generalidad de Cataluña, se consolidará como un ámbito de trabajo prioritario de la cooperación catalana.

Se considerarán los documentos estratégicos elaborados en los ciclos anteriores como un capital de la cooperación catalana y se trabajará para actualizar, priorizar e incorporar sus contenidos en los sucesivos planes anuales, con atención especial a las directrices de evaluación, las directrices de equidad de género, las directrices de sostenibilidad (en proceso), las estrategias de país prioritario y la estrategia multilateral.

Con relación al seguimiento y evaluación más operativos, el acompañamiento de procesos, que es una de las señales de identidad de este ciclo de planificación, requiere un avance y una relectura de los mecanismos de seguimiento y de evaluación orientados a los resultados. Por este motivo, en este ciclo se impulsarán iniciativas piloto que apliquen nuevas metodologías tomando como punto de partida actuaciones de educación para el desarrollo en Cataluña y líneas de actuación dentro de los clústeres.

Una prioridad de este período será mejorar la planificación, el seguimiento y la evaluación con relación a las actuaciones de las distintas unidades de gobierno que participan en la cooperación al desarrollo desde la Generalidad: impulso a su programación, formación técnica, apoyo para la evaluación y, en general, lo necesario para contribuir, desde estas funciones, a la calidad y a la eficacia del conjunto de la AOD.

Finalmente, y respecto al seguimiento y evaluación del propio plan, en el capítulo 10 se establecen los compromisos e objetivos que deben orientar la programación anual hacia los objetivos establecidos y facilitar la evaluación final. En este sentido, los planes y memorias anuales deben reforzar su papel como mecanismos de seguimiento a la implementación del Plan director.

09

RECURSOS Y CAPACIDADES

9.1. Recursos económicos

9.2. Capacidades de los actores

9.1 Recursos económicos

La cooperación al desarrollo es una de las principales políticas internacionales del país, y debe permitir continuar avanzando hacia el reconocimiento de Cataluña en el exterior. Conseguir una buena política pública de cooperación nos permitirá posicionar Cataluña dentro del grupo de los países que sitúan la libertad y la democracia como valores fundamentales de los pueblos y de los seres humanos.

Es una herramienta primordial para establecer relaciones de solidaridad entre países y colectivos del Norte y del Sur e impulsar la transformación social y política en beneficio de los pueblos y las personas.

Cataluña ha demostrado, a lo largo de más de treinta años, su solidaridad y su compromiso hacia la defensa de los derechos humanos. En el contexto actual, exigente y vigilante del gasto público, se debe seguir trabajando para asegurar que los principios y valores de la justicia sean elementos esenciales para nuestro país, y se debe hacer incorporando nuevos parámetros y nuevos agentes sociales en nuestras estrategias.

Para el ejercicio de 2015, primer año de aplicación del nuevo plan, el presupuesto de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo se ha establecido en la cantidad de 8.610.545 euros, que representa un 38% de incremento respecto al ejercicio anterior. Para los siguientes años que comprende el Plan director (2016, 2017 y 2018), y mientras la situación financiera de la Generalidad no sea estable, el Gobierno establece la prioridad de avanzar en el cumplimiento de la Ley de cooperación al desarrollo y orientarse hacia los volúmenes de AOD que se prevén mediante los compromisos siguientes:

1. Las partidas presupuestarias del Gobierno en materia de cooperación al desarrollo se incrementarán porcentualmente durante el actual periodo de forma sostenida con el objetivo de alcanzar el 0,4% de los ingresos corrientes incondicionados en 2018. Sin embargo, se marcará una cifra en millones de euros de incremento anual al margen del porcentaje establecido.
2. Cada año, el presupuesto de cooperación se aumentará como mínimo en las cantidades siguientes: 5 millones de euros durante el año 2016, 10 millones de euros en el ejercicio de 2017 y 10 millones de euros en el ejercicio de 2018. Este incremento absoluto se destinará a la ACCD, dado que los departamentos calculan la aportación respectiva en función de la disponibilidad presupuestaria, y no tienen partidas específicas en esta materia.
3. Mientras la Generalidad no disponga de la totalidad de los recursos que se generan en Cataluña, el porcentaje del esfuerzo que debe dedicar a cooperación al desarrollo se tendrá que ponderar en relación con el resto de administraciones públicas financiadas por los impuestos de los ciudadanos de Cataluña que destinan recursos a la AOD.
4. El Gobierno se compromete a abrir un debate en la mitad de mandato sobre cuál es el porcentaje del 0,7% a cooperación al desarrollo que corresponde a cada administración pública financiada con los impuestos de los ciudadanos de Cataluña para establecer un reparto equitativo en función de la carga competencial y el peso que tenga sobre el total.
5. En la medida en que la Generalidad comience a recaudar todos los tributos de los catalanes, tendrá que aprobar un calendario creíble y ambicioso para alcanzar el 0,7% de los recursos con relación al PIB a cooperación al desarrollo en un plazo acordado con el sector.

9.2

Capacidades de los actores

Para poder alcanzar unos objetivos como los que se marca el presente plan para los próximos cuatro años es necesaria una mejora, en paralelo, de las capacidades de los actores públicos y privados de la cooperación catalana.

Inicialmente se invertirán los esfuerzos en el fortalecimiento de las capacidades para avanzar en una cooperación basada en derechos, especialmente en los derechos humanos de las mujeres y en los derechos colectivos de los pueblos, dado que son los objetivos estratégicos por los que apuesta este plan. Igualmente, se reforzarán las capacidades para aplicar el enfoque basado en género y derechos humanos. El personal de la ACCD, y también otros organismos y unidades que ejecutan AOD en la Generalidad de Cataluña, dispondrán así del conocimiento necesario para poder aplicar adecuadamente los elementos que emanan del enfoque estratégico de este plan.

Este proceso de fortalecimiento de las capacidades se dirigirá especialmente a las ONGD, principales ejecutoras de la AOD catalana, e incorporará también las organizaciones de personas migradas o las organizaciones mixtas que quieran participar en la política de cooperación. Así, en este ciclo de planificación se velará por acompañar a las entidades y para que las que lo crean conveniente tengan las herramientas necesarias para trabajar de acuerdo con el género y los derechos humanos.

Igualmente, se reforzarán las capacidades de otros actores con responsabilidades, como las empresas o los medios de comunicación, para que entiendan y adopten

un enfoque basado en los derechos humanos y en el género en su actuación ordinaria, con el propósito de impulsar una cooperación de país que implique de forma transversal todos los agentes, aunque no sean actores de cooperación al desarrollo.

En un mundo cada vez más interconectado, para acceder a los distintos fondos de financiación es necesario el establecimiento de alianzas internacionales. Desde la ACCD y la DGCD se impulsarán estrategias de acuerdo con el debate actual de revisión de la financiación de las políticas de cooperación al desarrollo para incrementar la sostenibilidad de las acciones y el compromiso de los distintos actores. En este sentido, serán determinantes el fomento y la consolidación de partenariados con otros agentes internacionales de referencia y prestigio.

Asimismo, se hace necesario el establecimiento de alianzas para acceder a información y ampliar capacidades de actuación y financiación internacional. Por este motivo, desde la ACCD y la DGCD se impulsarán estrategias en esta dirección que incrementen el grado de cofinanciación de las actuaciones por medio de partenariados sólidos entre actores que se comprometan a apoyarlas.

Respecto a las capacidades organizativas, el enfoque de género pone especial atención en el impulso del cambio en la cultura organizativa de los propios organismos que promueven la igualdad de género en la cooperación al desarrollo. En este sentido, la ACCD y la DGCD impulsarán cambios en la cultura de la organización de acuerdo con las directrices de equidad entre las mujeres y los hombres, y apoyarán al cambio organizativo en pro de la equidad del resto de actores de la cooperación de la Generalidad de Cataluña.

10

COMPROMISOS E OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

En este apartado se concretan los compromisos asumidos por el Gobierno a lo largo del documento del Plan director de acuerdo con los objetivos para el ciclo. Para cada uno de estos objetivos se enumeran los resultados que deben permitir alcanzarlos y que los planes anuales sucesivos se encargarán de detallar y programar.

10

Compromisos e objetivos del plan director

01

Se ha aplicado el enfoque estratégico de género y derechos humanos a todo el ciclo de la política de cooperación al desarrollo.

1. La mayoría de actuaciones promovidas responden al enfoque estratégico establecido en el Plan director, de acuerdo con los criterios y mecanismos que se definen para aplicarlo.
2. Se han revisado las directrices de equidad de género según el enfoque estratégico y se implementa un nuevo plan de acción para aplicarlas.
3. Se han aprobado las directrices de sostenibilidad en la cooperación adaptándolas al resto de directrices y a los contenidos del Plan director y se han puesto en marcha las actuaciones prioritarias que se derivan de estas.

02

Se ha promovido una cooperación al desarrollo participativa, coherente y transparente.

4. Se han promovido nuevas actividades en los actuales espacios de participación y con relación a la gestión del conocimiento.
5. Se han promovido nuevas herramientas para favorecer la apropiación del Plan director por los departamentos del Gobierno.
6. Se han establecido nuevos mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas que incorporan todas sus actuaciones.

03

Se han puesto en el centro de la política de cooperación al desarrollo los derechos humanos de las mujeres y los derechos colectivos de los pueblos.

7. Se han desarrollado nuevas líneas de colaboración con el Instituto Catalán de las Mujeres y el Instituto Catalán Internacional por la Paz.
8. Se han creado convenios de colaboración con entidades o movimientos que impulsen proyectos en defensa de la gobernanza democrática y los derechos colectivos, los derechos de las mujeres y el fomento de la paz.
9. Se han promovido iniciativas dirigidas a cada uno de los objetivos específicos del Plan director.
10. Un 80% de las actuaciones promovidas por la ACCD incorporan alguno de los dos objetivos estratégicos previstos: derechos humanos de las mujeres y derechos colectivos de los pueblos.
11. Se han impulsado, desde la DGCD, nuevos mecanismos para que el conjunto de actuaciones de cooperación impulsadas por departamentos y organismos de la Generalidad se dirijan progresivamente a los objetivos estratégicos previstos.
12. Se han establecido convenios de colaboración con entidades que tienen como fundamento la defensa de los derechos colectivos de los pueblos.

04

Se han focalizado las actuaciones en los países prioritarios del Plan director.

13. La modalidad concertada de cooperación se concentra mayoritariamente en los países con presencia permanente de la ACCD.
14. Se ha reforzado la presencia de la cooperación catalana en países socios por medio de las delegaciones de la ACCD y de alianzas con otras administraciones.
15. Se ha establecido una línea de soporte a actuaciones en países con crisis de larga duración.

05

Se ha impulsado una acción coordinada y coherente de gobierno en lo que concierne a los objetivos del Plan director.

16. Se han facilitado instrumentos y recursos a los departamentos y organismos de la Generalidad para la planificación de sus actuaciones de cooperación al desarrollo de acuerdo con el Plan director.
17. Se ha invitado a participar desde el inicio los departamentos y organismos de la Generalidad en los clústeres de cooperación impulsados por la ACCD.
18. Se han hecho informes de análisis y se han puesto en marcha acciones para promover la coherencia de políticas para el desarrollo de otras políticas y actuaciones de la Generalidad con dimensión exterior.
19. Se han llevado a cabo misiones conjuntas con agendas compartidas en todos los espacios donde coinciden distintos departamentos y unidades de gobierno con un impacto en desarrollo: espacios multilaterales, Pekín+20, misiones en países socios, etcétera.
20. Se han incorporado criterios de economía social y solidaria, que sigan los valores de la cooperación catalana, aquí expresados, en los procesos de contratación de bienes y servicios de la Generalidad.

06

Se ha promovido la complementariedad entre el desarrollo, la acción humanitaria y la EpD para la consecución de los objetivos estratégicos.

21. Se han reforzado los mecanismos de coordinación y colaboración entre la ACCD y el Departamento de Enseñanza; el Departamento de Economía y Conocimiento, por medio de la Secretaría de Universidades e Investigación, y el Departamento de Bienestar Social y Familia, por medio de la Dirección General de Juventud y el Instituto Catalán Internacional por la Paz.
22. Se ha avanzado en la promoción de una presencia estructurada y transversal de la educación para el desarrollo en el currículum educativo en Cataluña en la educación en todos los niveles educativos, potenciando acciones educativas de servicio a la comunidad.
23. Se ha avanzado en el impulso de la formación del profesorado en EpD, mediante mecanismos de formación permanente.
24. Se ha promovido la EpD en el ámbito de la educación no formal, especialmente en el ámbito del asociacionismo educativo.
25. Se han previsto, en cada plan anual, campañas que sensibilicen, formen o influencien a la sociedad catalana y al Gobierno con relación a los procesos que se acompañan en países socios o en el ámbito internacional.
26. Se han impulsado acciones de incidencia de acuerdo con el EBDH dirigidas a los titulares de obligaciones, así como a los titulares de responsabilidad de acuerdo con la legalidad internacional.
27. Se ha fomentado la participación catalana en redes locales e internacionales de incidencia política y espacios institucionales de debate relacionados con los objetivos estratégicos del Plan director y en favor de un multilateralismo eficaz.
28. Se ha incrementado la presencia catalana en foros internacionales de investigación vinculada a los objetivos estratégicos del Plan.
29. Se ha promovido un proyecto de investigación, como mínimo, dirigido a cada uno de los objetivos estratégicos del Plan.
30. Se han fomentado actuaciones conjuntas entre universidades y centros de investigación y ONG.
31. Se ha concentrado un mínimo del 20% de los recursos de la Generalidad en materia de cooperación al desarrollo en actuaciones de educación para el desarrollo.

07

Se han adaptado las modalidades e instrumentos de cooperación al servicio de los objetivos estratégicos.

- 32. Se dispone de un instrumento de financiación flexible y transparente vinculado a los clústeres de cooperación que responda a la modalidad concertada de cooperación.
- 33. Se han habilitado fondos para promover la acción de organizaciones, movimientos y redes de mujeres y feministas.
- 34. Las convocatorias de subvenciones de actuaciones a iniciativa de otros actores incorporan criterios que facilitan el acompañamiento a procesos y orientan al enfoque y a objetivos estratégicos de este plan.
- 35. Se ha vehiculado un mínimo del 50% de los recursos de la Generalidad en materia de cooperación al desarrollo por medio de la modalidad bilateral a iniciativa de otros actores.
- 36. Se ha vehiculado un mínimo del 10% de los recursos de la Generalidad en materia de cooperación al desarrollo por medio de la modalidad bilateral concertada.

08

Se han impulsado alianzas estratégicas para el desarrollo, como los clústeres de cooperación.

- 37. Se han definido los criterios para la creación de un clúster de cooperación.
- 38. Se ha impulsado la creación de un clúster alrededor de las prioridades sectoriales definidas en el Plan director y con la participación de los distintos actores de cooperación, de agentes de investigación, incidencia, cooperación en el terreno y sensibilización, entre otros.
- 39. Se ha creado, en la ACCD, una unidad de trabajo encargada de analizar y operativizar las oportunidades para la participación, impulso o dinamización de clústeres de cooperación.

09

Se ha potenciado la comunicación como objetivo y herramienta estratégica al servicio de los objetivos del Plan director.

- 40. Se ha elaborado un plan de comunicación de acuerdo con los objetivos de los planes anuales.
- 41. Se ha impulsado una experiencia piloto de presencia de la cooperación en medios de comunicación locales y comarcales con todos los actores, especialmente con las administraciones locales.
- 42. Se han impulsado campañas conjuntas con los actores de la cooperación catalana, estableciendo incentivos en las convocatorias de concurrencia pública o mediante convenios específicos.

10

Se ha contribuido a la defensa de los derechos humanos, individuales y colectivos, y a la equidad de género por medio de la incidencia en las agendas internacionales de cooperación al desarrollo y de desarrollo.

- 43. La Generalidad aporta contenidos y participa en el seguimiento y revisión de la agenda de eficacia de la cooperación al desarrollo, de acuerdo con el enfoque y los objetivos del Plan director.
- 44. La Generalidad habrá participado en el debate sobre ODS y el post-2015 de acuerdo con el enfoque y los objetivos del Plan director.
- 45. La Generalidad habrá participado en el debate Pekín+20 en coordinación con la sociedad civil organizada.

11

Se ha impulsado la gestión del conocimiento para mejorar el ciclo de la política de cooperación al desarrollo.

- 46. Se implantan sistemas de gestión de la información que permiten disponer de una base de datos de la cooperación que se impulsa desde la Generalidad.
- 47. Los planes y memorias anuales de la cooperación catalana desarrollan progresivamente los contenidos de este plan director e incluyen planes operativos de la ACCD y de los principales departamentos y organismos que participan en la política.
- 48. Se han hecho evaluaciones de actuaciones de cooperación bilateral directa, a iniciativa de otros actores y concertada, y se han compartido los resultados con los actores de la cooperación catalana, con especial atención al intercambio de lecciones aprendidas con el Fondo Catalán de Cooperación, como referente de la cooperación del mundo local en Cataluña.

12

Se han fortalecido las capacidades técnicas y organizativas de los agentes de cooperación.

49. Se han creado instrumentos de capacitación alrededor del enfoque estratégico orientados a la formación en el interior de la ACCD, en el interior del Gobierno y en los agentes de cooperación.
50. Se han habilitado espacios de formación específicos para mejorar las capacidades de los actores y se han coordinado contenidos para aprovechar otros espacios, como los que se desarrollan del Plan de formación del voluntariado de Cataluña, entre otros.
51. Se ha implementado un plan formativo dirigido a las entidades de Cataluña en colaboración con la Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida, la Coordinadora de ONG Solidàries - CeDRe, la Coordinadora de ONG de Tarragona y la Federación Catalana de ONG.
52. Se han fortalecido las capacidades de los actores catalanes de cooperación para identificar y aprovechar instrumentos de financiación internacional, con una atención diferenciada a la diversidad del tejido social.
53. Se han fortalecido las capacidades de los actores implicados en el modelo catalán de codesarrollo para trabajar de forma concertada, aplicar un enfoque basado en género y derechos humanos y aprovechar los instrumentos de financiación internacional existentes en este ámbito.
54. Se ha acompañado al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo y colaborado con él en el fortalecimiento de capacidades de los entes locales, para que la iniciativa local continúe siendo un rasgo distintivo de una cooperación al desarrollo catalana próxima a la ciudadanía.

11 RESUMEN EJECUTIVO

El Plan director de cooperación al desarrollo 2015-2018 de la Generalidad de Cataluña es el principal instrumento de planificación estratégica de esta política pública y abre el cuarto ciclo de planificación desde la aprobación en Cataluña, en el 2001, de la Ley de cooperación.

El Plan fija, de acuerdo con lo establecido por la Ley, los principios y valores que inspiran e impregnan esta política pública, las prioridades geográficas y sectoriales del período, los objetivos estratégicos, los resultados, así como los recursos humanos, materiales, económicos o de gestión necesarios para su consecución.

Los contenidos del Plan se estructuran en diez capítulos que responden a cuatro bloques de contenidos: un primer bloque contiene los capítulos referidos al contexto, oportunidades y retos de la cooperación catalana; la visión y misión de esta política pública, el enfoque estratégico adoptado y los principios y valores que la impregnan. El segundo bloque contiene los capítulos referidos a los esfuerzos de concentración geográfica y sectorial de la cooperación al desarrollo promovida desde el Gobierno. El tercer bloque hace referencia a la propuesta de implementación que tiene que ayudar a desplegar las prioridades previamente definidas. Finalmente, un último bloque de capítulos establece las prioridades de planificación, seguimiento y evaluación estratégica de esta política pública, cuyos recursos y capacidades deben dotarse para una buena implementación y, en último término, los compromisos e objetivos que se asumen para los próximos cuatro años.

A continuación se destacan las ideas más relevantes de cada uno de los capítulos.

OPORTUNIDADES Y RETOS EN UN CONTEXTO CAMBIANTE

El análisis del contexto catalán e internacional es determinante para entender las apuestas estratégicas que se hacen para el ciclo. En el ámbito catalán, se tienen en cuenta las dificultades que los últimos años han sufrido la política de cooperación y los actores participantes, pero también la oportunidad que significa el proceso de transición nacional que vive el país para realzar su valor.

En el ámbito internacional, coinciden distintos procesos de revisión de las agendas de desarrollo y cooperación (ODS, post-2015, Pekín+20). Muchos de estos debates convergen en la identificación de los retos globales y apuntan temas clave para afrontarlos: poner el foco en las desigualdades, asumir nuevos compromisos más allá de la gestión de la AOD, plantear el desarrollo en términos de derechos y afrontar con más determinación la equidad entre hombres y mujeres.

VISIÓN Y MISIÓN

Del análisis del contexto se extrae una lectura renovada de la misión y la visión de la política de cooperación de la Generalidad:

Visión

Cataluña, país comprometido y responsable, aspira a un mundo más libre, justo, igualitario, sostenible, equitativo y en paz, donde los derechos humanos, individuales y colectivos, sean respetados, protegidos y garantizados.

Misión

En coherencia con los principios y valores que derivan de la Ley, la misión de esta política pública es promover el desarrollo humano sostenible impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y los hombres, considerando a las personas como titulares de derechos y a las administraciones como titulares de obligaciones.

A tal efecto, el Gobierno seguirá aplicando en todas las políticas públicas un enfoque de género y derechos humanos que considere los derechos individuales y colectivos para la transformación de las desigualdades.

ENFOQUE ESTRATÉGICO: GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS PARA UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

En este capítulo se expone el marco analítico y conceptual que adopta la cooperación del Gobierno y que debe impregnar el conjunto de actuaciones que se acompañen para que sean transformadoras. Se asume el paradigma de desarrollo humano sostenible entendiendo que la «humanización» real del desarrollo pasa por entenderlo en términos de derechos y de equidad de género. El enfoque basado en derechos humanos pone el foco en la discriminación en los procesos de desarrollo porque confronta las pautas persistentes de desigualdades en el ejercicio de los derechos. A su vez, el enfoque de género pone el foco en la equidad entre mujeres y hombres, y en la discriminación que sufren las mujeres en los procesos de desarrollo. Es desde este planteamiento que ambos enfoques se encuentran y se complementan y, tratados de forma integral, permiten apoderar a las personas, fortalecer sus capacidades y dirigirse a las causas que crean desigualdades.

UNA COOPERACIÓN PARTICIPATIVA, COHERENTE Y TRANSPARENTE

Aún en la definición y actualización del modelo de cooperación que se quiere impulsar desde el Gobierno, el Plan asume el conjunto de principios fijados en la Ley de cooperación y destaca estos tres por la relevancia que tienen con relación a los retos descritos y el enfoque estratégico adoptado. De este modo, se refuerzan elementos distintivos de la cooperación catalana de los que se desprenden ejes de trabajo concretos para este ciclo.

OBJETIVOS DEL PLAN DIRECTOR

En este capítulo se detallan las prioridades sectoriales y geográficas de la cooperación del Gobierno.

Con relación a las prioridades sectoriales (objetivos respecto a los derechos), se asume un compromiso de focalización progresiva que debe contribuir a incrementar la eficacia, el valor añadido y el trabajo concertado entre actores. De acuerdo con ello, se identifican como objetivos estratégicos los derechos humanos de las mujeres y los derechos colectivos de los pueblos.

Respecto a los derechos humanos de las mujeres, se establecen cinco ámbitos sectoriales: derechos civiles y políticos (centrado en el apoderamiento político); derechos económicos, sociales y culturales (centrado en la salud, la educación, el apoderamiento económico y los derechos laborales); derecho a la paz y a una vida libre de violencias; sostenibilidad ambiental, y retos globales del desarrollo sostenible. No se trata, por lo tanto, de una agenda de derechos exclusivos de las mujeres, sino que focaliza las actuaciones alrededor de su plena participación y la atención a las vulneraciones de derechos que sufren de forma agravada. Este foco se entiende como camino y requisito para el desarrollo de toda la comunidad.

En cuanto a los derechos colectivos de los pueblos, se prioriza una agenda en que la titularidad de los derechos corresponde a

los pueblos, y se concreta en dos ámbitos sectoriales: los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y el derecho de los pueblos a decidir democráticamente su propio futuro por medio de la participación.

Estos dos objetivos estratégicos deben permitir vehicular y hacer converger progresivamente las capacidades y sensibilidades de los distintos actores que participan en la política pública de cooperación del Gobierno.

Con relación a las prioridades geográficas (objetivos en cuanto a los territorios) el Plan toma como punto de partida no excluyente ni exclusivo los once países prioritarios del ciclo anterior (Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Bolivia, Colombia, Ecuador, Marruecos, el Sáhara Occidental, Senegal, Mozambique y Palestina), añade Gambia y Túnez, y hace una mención especial a la población refugiada kurda. Se prevé una focalización progresiva de los procesos de acompañamiento que requieran una presencia permanente de la cooperación catalana en el terreno.

En todo caso, la dimensión geográfica del Plan tiene en cuenta, de acuerdo con las recomendaciones de la localización de la agenda del desarrollo post-2015, la articulación territorial de los procesos de desarrollo. Se acompañarán estrategias de desarrollo locales y regionales participadas por los agentes del territorio en el marco de la gobernanza multinivel.

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN

En este capítulo se desarrollan los seis elementos que deben caracterizar la forma en que la Generalidad lleva a cabo cooperación al desarrollo de acuerdo con los retos identificados, el enfoque estratégico basado en el género y los derechos humanos y los principios de participación, coherencia y transparencia:

- **Impulsar una acción coordinada y coherente de gobierno.** Se establecen ejes de trabajo para alinear la cooperación que se hace desde todos los departamentos con los objetivos del Plan director y promover la coherencia de toda la acción exterior del Gobierno con los principios, valores y objetivos de la política de cooperación para el desarrollo.
- **Trabajar de forma más integrada el desarrollo, la acción humanitaria y la educación para el desarrollo.** Se apuesta por mejorar la coordinación y retroalimentación entre las actuaciones propias de cada una de estas líneas, reforzar la calidad de la EpD e impulsar, dentro de esta, el desarrollo de la investigación y la incidencia.
- **Impulsar nuevas alianzas para el desarrollo: clústeres de cooperación.** Se prevé poner en marcha marcos de colaboración estables entre actores y socios de la cooperación catalana sobre la base del valor añadido de cada uno y para la consecución de objetivos compartidos.
- **Adaptar las modalidades e instrumentos al enfoque estratégico.** Se reafirma el apoyo a la iniciativa de otros actores y se hace una apuesta para poner en marcha mecanismos de concertación e impulsar la cooperación técnica orientada a la innovación y movilización de conocimiento.
- **Impulsar la comunicación para el desarrollo.** Se incorpora la comunicación como una herramienta estratégica para mejorar la rendición de cuentas y la educación para el desarrollo.
- **Impulsar la incidencia global.** Se da valor y se promueve la incidencia del Gobierno en la definición de la agenda de desarrollo, para democratizar los debates e introducir en estos la equidad de género y los derechos humanos.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se pondrán en marcha nuevos sistemas de información para mejorar la gestión del conocimiento. De este modo, y con un impulso renovado en la evaluación, se refuerzan el aprendizaje continuo y la retroalimentación entre reflexión y acción. Por otra parte, se apuesta por mejorar la planificación y seguimiento anuales y por ponerles en relación con los contenidos del Plan director. En este sentido, el capítulo 10, Compromisos e objetivos, debe ser la guía que facilite la planificación, seguimiento y evaluación final del grado de consecución de los objetivos del Plan.

RECURSOS Y CAPACIDADES

Este capítulo recoge el compromiso del Gobierno de incrementar de forma progresiva el presupuesto destinado a cooperación al desarrollo con el objetivo de llegar al 0,4% de los ingresos corrientes incondicionados de la Generalidad en el año 2018. Al mismo tiempo, se establece un mínimo de crecimiento anual del presupuesto de la ACCD en cifras absolutas. En paralelo, y en línea con la idea de que el Gobierno ejerce otras funciones añadidas a las de financiador, se hace una apuesta por fortalecer las capacidades de los actores catalanes de cooperación y ofrecer formación adaptada a las necesidades de los distintos actores en temáticas clave para la implementación del Plan director.

Siglas y acrónimos

ODS	Objetivos de desarrollo sostenible
ODM	Objetivos de desarrollo del milenio
AOD	Ayuda oficial al desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
OCDE	Organización por la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
EBDH	Enfoque basado en los derechos humanos
CEDAW	Convention to Eliminate All Forms of Discrimination Against Women / Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
CPD	Coherencia de políticas al desarrollo
DGCD	Dirección General de Cooperación al Desarrollo
ONGD	Organización no gubernamental para el desarrollo
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DRR	Reducción del riesgo de desastres (en sus siglas en inglés)
FSM	Foro Social Mundial
ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
EpD	Educación para el desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
CGLU	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

Anexo 1.

Sistemas y mecanismos de protección de los derechos humanos

SISTEMAS UNIVERSALES DE PROTECCIÓN

MECANISMOS CONVENCIONALES

Declaració universal dels drets humans			
ICERD	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	1965	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
ICCPR	Pacto internacional de derechos civiles y políticos	1966	Consejo de Derechos Humanos (CDH)
ICESCR	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	1966	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1979	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
CAT	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1984	Comité contra la Tortura (CAT)
CRC	Convención sobre los derechos del niño	1989	Comité de los Derechos del Niño (CRC)
ICMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	1990	Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus familiares (CMW)
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	2006	Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	2006	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)

MECANISMOS NO CONVENCIONALES

- Procedimientos especiales: 37 temáticos y 14 geográficos
- Examen periódico universal
- Procedimiento de quejas

SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SISTEMA EUROPEO

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
 - Consejo de Europa y sus tratados
 - Unión Europea: Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Agencia Europea de Derechos Fundamentales
-

SISTEMA INTERAMERICANO

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - Tribunal Interamericano de Derechos Humanos
-

SISTEMA AFRICANO

- Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos

Anexo 2. Nota metodológica

El Plan director de cooperación al desarrollo 2015-2018 es el resultado de un proceso de reflexión y consulta impulsado entre los meses de mayo y noviembre de 2014 por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con los términos de la Ley 26/2001, de cooperación al desarrollo.

En un primer momento, se identificaron las fases que se debían seguir, los actores que se debían incorporar y los espacios de consulta y participación. Esta metodología fue validada por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Cooperación para implicar el conjunto de actores desde un inicio y ha guiado todo su proceso de elaboración.

En la fase de diagnóstico se llevaron a cabo lectura y análisis de la documentación relevante (evaluación del Plan director anterior, documentos estratégicos de otras cooperaciones), se realizaron más de cincuenta entrevistas en profundidad a actores relevantes, se encargaron cuatro informes externos sobre elementos clave de la propuesta, se constituyó un grupo asesor con la participación de veinte expertos que mantuvieron cinco reuniones de trabajo y se celebró una sesión monográfica del Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Con la sistematización de toda esta información, en la siguiente fase se identificaron las líneas maestras del

Plan, que se presentaron y debatieron en los órganos de coordinación, consulta y participación, con el grupo asesor y en siete sesiones de trabajo más con los principales actores de la cooperación catalana (Alianza por la Infancia, universidades catalanas, Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia, Coordinadora de ONG Solidarias de Girona, Lafede.cat – Organizaciones por la Justicia Global, Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida y sindicatos).

A partir de estas líneas y de las opiniones recogidas en las sesiones, se redactó un primer borrador de Plan director que fue enviado a los órganos de coordinación y colaboración y a los órganos consultivos de la cooperación catalana de acuerdo con la Ley de cooperación para abrir el período de presentación de enmiendas. En su mayoría fueron aceptadas totalmente o parcialmente al considerar que enriquecían y mejoraban el texto. La versión del texto resultante fue dictaminada favorablemente por parte de estos órganos en noviembre y, a continuación, se inició el proceso de adopción del acuerdo por parte del Gobierno y la posterior remisión al Parlamento de Cataluña.»

